

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 006-2023-CS/UNISCJSA
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
[MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL
COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL
INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA
CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL
SATIPO]**

CHANCHAMAYO, ABRIL DE 2023

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL “JUAN SANTOS ATAHUALPA**
RUC N° : **20568019521**
Domicilio legal : **JR. LOS CEDROS N° 141, URB. LA MERCED, CHANCHAMAYO – CHANCHAMAYO – JUNIN**
Teléfono: : **064-531023**
Correo electrónico: : **abastecimiento@uniscjsa.edu.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL SATIPO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **[MEMORANDUM N° 0828-2023-DGA/UNISCJSA]** el **[30.MAR.2023]**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[1 – RECURSOS ORDINARIOS]

RUBRO: 00 – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO APLICA].

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **[TREINTA [30] DIAS CALENDARIO]** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **[CINCO (5) SOLES]** en **[LA UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD]**, y recabar las bases en la **OFICINA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, sito en la **AV. PERÚ N° 612 URBANIZACIÓN JR. LOS CEDROS N° 141, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatorias
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en **[SOLES]**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- k) Declaración jurada señalando correo electrónico y número de contacto del contratista, para las notificaciones durante la ejecución contractual.
- l) Declaración Jurada en el cual detalle la lista del equipo de trabajo (personal no clave) que intervendrá en la ejecución del servicio, debiendo incluir como mínimo los siguientes datos: apellidos y nombres, número de DNI y cargo que desempeñará.
- m) Copia simple de diploma que acredite la formación académica requerida del personal no clave, según corresponda.
- n) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el personal no clave, según corresponda.
- o) Copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que acrediten la capacitación del personal no clave, según corresponda.
- p) Copia simple de DNI del personal no clave

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **[UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO AV. PERÚ N° 612 – URBANIZACIÓN PAMPA DEL CARMEN, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (REFERENCIA: FRENTE AL HOTEL FANNYS)]**.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por **[VALORIZACION]**, de las partidas del servicio detallados según expediente técnico de mantenimiento con las consideraciones que se detallarán párrafo abajo, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las consideraciones para el pago, son las siguientes:

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- a) La Verificación se realizará de manera conjunta entre el Contratista (representado por su Responsable Técnico) y el Responsable de Servicios Generales, en el día 30 de iniciado el Servicio (días calendarios)
- b) El pago, se realizará luego de efectuado la valorización del servicio, para lo cual deberá contar con la aprobación del Responsable de Servicios Generales.
- c) Informe técnico del servicio ejecutado.
- d) Acta de Conformidad del Servicio, suscrita por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **[UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES]** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del servicio ejecutado
- Acta de Conformidad del Servicio, suscrita por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

Dicha documentación se debe presentar en la **UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD – MESA DE PARTES**, sito en la **AV. PERÚ N° 612 – URBANIZACIÓN PAMPA DEL CARMEN, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN (REFERENCIA: FRENTE AL HOTEL FANNYS)**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000105

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, - FILIAL SATIPO."

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, - FILIAL SATIPO."

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a las condiciones básicas de calidad del mantenimiento y acondicionamiento del comedor de la Universidad nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – sede Mazamari.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, se encuentra ubicado en la zona centro del país – Región Junín, a una altitud mayor a 750 msnm, una zona con cambio climatológico intenso, periodos de lluvia y periodos de sol, que influyen en la salud de los pobladores de la zona.

La universidad funciona en dos sedes y una filial; 2 de ellas en la provincia de Chanchamayo y 1 en la provincia de Satipo, ambos tienen un clima tropical. Ambas provincias se interconectan a través de la carretera marginal.

Con fecha 26 de ENERO de 2023, se emite el **Decreto Supremo N° 005-2023-EF**, donde el Ministerio de Economía y Finanzas Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 360 374 128,00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio Público, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del

Página 1 de 15

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000104

Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 409-2022-CO/UNISCJSA, aprueba el presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023 de la UNISCJSA.

De acuerdo al proceso presupuestario del año 2023, se otorga para la oficina de Unidad de Servicios Generales, según META N| 00001-0215120 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: UNIDAD 11.000; JUNIN, CHANCHAMAYO, MULTIDISTRITAL en el ítem 2.3.2.3.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS la sumas de 3'356.505.00 SOLES.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Efectuar la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE : NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, - FILIAL SATIPO."

Objetivo General

Brindar Infraestructura con condiciones básicas de calidad en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Objetivos Específicos

Mejorar las condiciones del comedor de la sede de Mazamari, en donde se encuentran la escuela profesional de Administración de Negocios Internacionales y la escuela de educación intercultural bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria.



ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo del comedor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, sede Mazamari en donde se encuentra la escuela profesional de administración de negocios internacionales y escuela de educación intercultural bilingüe: nivel inicial y nivel primaria, en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo.

4.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Página 2 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000103

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- Trabajos Preliminares
- Estructuras Metálicas
- Arquitectura
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Sanitarias

Todo de acuerdo a la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos unitarios, planos establecidos en el presente TDR.

4.2. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

4.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- La Entidad a través de la Unidad de Servicios Generales supervisara los trabajos a realizar, los cuales deberán de ser ejecutadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, metrados, etc.

4.4. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

4.5. NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo y/o preventivo cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres,

Página 3 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000102

Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

5 NORMATIVIDAD

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, Decreto Supremo que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.
- Decreto Supremo N° 084-2022-EF, donde el Ministerio de Economía y Finanzas Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Resolución del Consejo Directivo N° 121-2021-SUNEDU/CD, que dispone la suspensión, hasta el 31 de diciembre de 2022, de la obligatoriedad de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos: y dicta otras disposiciones.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**

7 IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de

Página 4 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000101

trabajo con derrames o productos que afecten la infraestructura educativa universitaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones de la Universidad en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los funcionarios competentes de la Universidad, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

8 SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de los usuarios o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Oficina de Administración inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

9 EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del servicio será necesario que el postor oferte un equipo de trabajo que esté compuesto por los siguientes:

- a) **Ingeniero civil y/o arquitecto:** experiencia mínima de Dos (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA COMO RESPONSABLE TÉCNICO Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA en la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O

Página 5 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000100

ACONDICIONAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O SIMILARES.

Se consideran servicios similares a los siguientes: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (EDUCATIVAS, ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONALES QUE TENGAN EL COMPONENTE DE CONSTRUCCION, Y/O MANTENIMIENTO DE COMEDORES O QUE TENGAN CON COMPONENTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS).

Capacitación de 80 horas lectivas acumuladas como mínimo en:

- Capacitaciones en estructuras metálicas
- Capacitaciones en soldaduras
- Capacitaciones Tecnología en materiales

b) Maestro de obra: experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de aulas de instituciones educativas privadas o estatales, dicha experiencia deberá de ser acreditada mediante certificados.

c) 02 técnicos soldadores: Con título de Técnico en Mecánica de Producción, homologados, experiencia mínima de un (1) año laborando como técnico en soldadura, acreditados mediante contratos y/o constancias de servicios similares en Construcción, Mantenimiento, fabricación, Montaje y lanzamiento de estructuras metálicas, Implementación, de Infraestructura en General (Educativas, Administrativas, Institucionales, Centros Comerciales, y/o deportivas que tengan el componente de Coberturas Metálicas con TR4 y/o techos metálicos con TR4), y capacitación en Soldadura profesional homologado y/o similares con 80 horas lectivas.

d) LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

8.4.1. Lugar

Escuela profesional de administración de negocios internacionales y escuela de educación intercultural bilingüe, en el distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín.

Página 6 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000099

8.4.2. Plazo

El Plazo programado para la prestación del Servicio es de Treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

9.1. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (Número de Contrato o Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
- ✓ Descripción de los Trabajos ejecutados
- ✓ Valorización de acuerdo al presupuesto y partidas ejecutadas
- ✓ Metrados ejecutados
- ✓ Informe Final de sus Personales Claves
- ✓ Certificados de calidad de los materiales a utilizar
- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)
- ✓ Panel fotográfico (del proceso constructivo)

El contratista realizara las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable de mantenimiento designado por la Unidad de Servicios Generales.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista a través de su ingeniero y/o arquitecto responsable deberá hacer de su conocimiento por escrito al Ingeniero Supervisor del servicio, con la debida anticipación y éste resolver sobre el particular a la brevedad.

9.2. RESPONSABILIDAD DE CONTRATACIÓN

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones con el estado y 173 de su reglamento.

Página 7 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000098

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

9.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de Mantenimiento de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El proveedor deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público y usuarios de la Universidad, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.

Página 8 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000097

El Contratista deberá limpiar toda superficie manchados por efectos del Servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas ú otros afines).

Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.

Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación para las coordinaciones con el profesional a cargo del servicio de mantenimiento.

9.4. SUB CONTRATACION

El Proveedor no podrá sub contratar a terceros

9.5. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, planos y otros proporcionados por la Universidad, son de carácter confidencial

9.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- **AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor coordinará con el área de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

- **AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO**

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el proveedor en todo momento.

El área de la Unidad de Servicios Generales, es el responsable de la supervisión del Servicio, debiendo emitir informes de supervisión.

Página 9 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000096

Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si el Contratista evidenciara un avance menor al que se indica en su programa, encontrándose a 15 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.

Si por segunda vez el contratista evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la Unidad de Servicios Generales podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

9.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio deberá estar suscrito por el responsable de la Unidad de Servicios Generales de la UNISCJSA.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento, según sea el caso.

Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

9.8. FORMA DE PAGO

Se realizará por valorización de las partidas del servicio detallados según Expediente Técnico de Mantenimiento con las siguientes consideraciones:

- La Verificación se realizará de manera conjunta entre el Contratista (representado por su Responsable Técnico) y el Responsable de Servicios Generales, en el día 30 de iniciado el Servicio (días calendarios)
- El pago, se realizará luego de efectuado la valorización del servicio, para lo cual deberá contar con la aprobación del Responsable de Servicios Generales.

Página 10 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000095

- c) Informe técnico del servicio ejecutado.
- d) Acta de Conformidad del Servicio, suscrita por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

9.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

10 Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de veinte (20) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad de Servicios Generales.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad de Servicios Generales.

11 REQUISITOS DE CALIFICACION



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
Requisitos:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIÓN GRÚA ARTICULADA DE 5 TONELADAS</td> <td>01</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR TRIFASICA</td> <td>01</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ANDAMIOS CERTIFICADOS</td> <td>02</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	CAMIÓN GRÚA ARTICULADA DE 5 TONELADAS	01	Unidad	2	MAQUINA DE SOLDAR TRIFASICA	01	Unidad	3	ANDAMIOS CERTIFICADOS	02	Unidad
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA														
1	CAMIÓN GRÚA ARTICULADA DE 5 TONELADAS	01	Unidad														
2	MAQUINA DE SOLDAR TRIFASICA	01	Unidad														
3	ANDAMIOS CERTIFICADOS	02	Unidad														
Acreditación:																	
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																	
Importante																	

Página 11 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000094

	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE TECNICO</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITETURA del personal clave requerido como RESPONSABLE TECNICO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACION
	<p>Requisitos:</p> <p>Capacitación de 80 horas lectivas acumuladas como mínimo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras metálicas • Soldaduras • Tecnología en materiales <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, que acrediten la capacitación.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE TECNICO:</p> <p>Dos (02) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA COMO RESPONSABLE TÉCNICO Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA en la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O SIMILARES.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (EDUCATIVAS, ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONALES QUE TENGAN EL COMPONENTE DE CONSTRUCCION, Y/O MANTENIMIENTO DE COMEDORES QUE TENGAN CON COMPONENTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000093

	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Encaso el postor declare en el anexo N° 1 de tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74, 000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) por los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta que se computaran des de la fecha de la conformidad o emisión dl comprobante de pago según corresponda, en el caso de consorcio, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (EDUCATIVAS, ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONALES QUE TENGAN EL COMPONENTE DE CONSTRUCCION, Y/O MANTENIMIENTO DE COMEDORES QUE TENGAN CON COMPONENTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS).</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000092

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página 14 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



000091

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

LUGAR Y FECHA:

LA MERCED, 10 DE MARZO DE 2023.



Página 15 de 15

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000059



MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL SATIPO

I : MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 GENERALIDADES:

Nombre del proyecto:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE : NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, - FILIAL SATIPO".

1.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

La ubicación del servicio está ubicada en el distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, departamento de Junín,

DEPARTAMENTO	:	Junín.
PROVINCIA	:	Satipo
DISTRITO	:	Mazamari

1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Mejoramiento Del Comedor De La Escuela Profesional De Administracion De Negocios Internacionales Y Escuela De Educacion Intercultural Bilingüe : Nivel Inicial Y Nivel Primaria De La Universidad Nacional Intercultural De La Selva Central Juan Santos Atahualpa, - Filial Satipo".



1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

El plazo para la ejecución del servicio es de 30 días calendarios.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del servicio es por contrato- a suma alzada.

1.7 METAS FÍSICAS:

Las metas físicas para cumplir con el mantenimiento del Comedor De La Escuela Profesional De Administracion De Negocios Internacionales Y Escuela De Educacion Intercultural Bilingüe : Nivel Inicial Y Nivel Primaria De La Universidad Nacional Intercultural De La Selva Central Juan Santos Atahualpa, - Filial Satipo, son las siguientes partidas:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000058



MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL SATIPO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	333.30
01.02	FLETE TERRESTRE	gb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	ESTRUCTURA METALICA		
02.01.01	FABRICACION E INSTALACION DE TUBO METALICO		
02.01.01.01	FABRICACION E INSTALACION DE FABRICACION METALICO SEGUN DISEÑO	und	1.00
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS METALICAS		
02.01.02.01	COLUMNA METALICA PERFIL LAF 150* X150* X 3.0 mm. SEGUN AL DISEÑO DEL PLANO	gb	1.00
02.01.03	FABRICACION E INSTALACION DE VIGAS DE CONEXION		
02.01.03.01	FABRICACION E INSTALACION DE VIGAS DE CONEXION ESTRUCTURADA. SEGUN DISEÑO	gb	1.00
02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS		
02.01.04.01	CORREA METALICA PERFIL LAF 60x40x2.5 MM	m	204.02
02.02	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO pl mesa	m2	16.28
02.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2 P/ MESA	kg	3.98
02.02.03	CONCRETO P/MESAS fc=210 kg/cm2	m3	1.99
02.02.04	CONCRETO PARA CIMENTACIONES DE COLUMNA METALICA fc=175 kg/cm2	m3	0.90
02.02.05	CONTRAPISO DE 2" BARRIDO Y BRUÑADO EN CUADRICULAS DE 1.00x1.00 m	m2	333.30
02.02.06	REJILLA METALICA DE DRENAJE DE PISO	gb	1.00
02.02.07	CONCRETO EN ESCALERA fc=175 kg/cm2	m3	21.00
02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	m2	45.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	MURO SISTEMA DRYWALL		
03.01.01.01	MURO DE DRYWALL DOS CARAS ESTRUCTURA METALICA CON SUPERBOARD	m2	417.15
03.02	CIELO RASOS		
03.02.01	CIELORRASOS CON BALDOSAS DE PVC 1.20 M X 60M	m2	396.25
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISOS		
03.03.01.01	PISO CERAMICO 60 X 60 PEGADO Y FRAGUA	m2	333.30
03.03.01.02	PORCELANATO PARA MESA	m2	16.28
03.03.01.03	PORCELANATO PARA PARA CUARTO DE SERVICIO H=2.20M	m2	30.65
03.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.04.01	ZOCALOS		
03.04.01.01	ZOCALO DE CERAMICA 40 X 40	m2	15.00
03.04.02	CONTRAZOCALOS		
03.04.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m L=0.60cm	m	73.75
03.05	COBERTURAS		
03.05.01	COBERTURA METALICA CON PLANCHA DE ALUZNIC TR 4 E=0.5	m2	81.94
03.06	CARPINTERIA METALICA		
03.06.01	PUERTAS INCL. CERRADURA		
03.06.01.01	PUERTA TIPO MANPARA DOBLE HOJA 1.79 M X 2.10 M SEGUN DISEÑO	und	2.00
03.06.01.02	PUERTA DE 1.20mX2.10m	und	4.00
03.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.07.01	VENTANAS		
03.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE VIDRIO INCOLORO DE 6MM CON LAMINA DE SEGURIDAD	m2	48.99
03.07.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA MOSQUITERO COLOR GRIS PLATEADO INCL. MARCO DE ALUMINIO	m2	80.00
03.08	PINTURAS		
03.08.01	PINTURA EN TABIQUERIA DE DRYWALL		



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN



MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL SATIPO

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.08.01.01	PICTURA EN MUROS	m ²	834.30
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTE		
04.01.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	pto	23.00
04.01.02	SALIDA DE PARED PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	2.00
04.01.03	SALIDA DE PARED PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.00
04.01.04	SALIDA DE PARED PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	5.00
04.01.05	SALIDA DE PARED PARA TOMACORRIENTE	pto	17.00
04.02	CANALIZACION Y/O TUBERIA		
04.02.01	TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE 20 mm	m	120.00
04.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.03.01	CONDUCTOR 2.5 mm ² LSOH	m	90.00
04.03.02	CONDUCTOR 4.0 mm ² LSOH	m	90.00
04.04	TABLEROS Y CUCHILLAS		
04.04.01	TABLERO PIEMOTRAR DE 8 POLOS	und	1.00
04.05	SISTEMA PUESTA A TIERRA		
04.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA POZO A TIERRA	m ³	4.50
04.05.02	VARILLA DE COBRE DE 16MM DIAM x 2.40 LOG	und	1.00
04.05.03	CONECTOR TIPO AB	und	1.00
04.05.04	TIERRA NEGRA VEGETAL	m ³	4.00
04.05.05	CAJA DE REGISTRO DE 0.40 x 0.40 x 0.30 mm CAV UNC TAPA	und	1.00
04.05.06	CARBON VEJETAL TRITURADO	kg	1.00
04.05.07	SAL INDUSTRIAL GRANULADO	kg	1.00
04.05.08	CEMENTO CONDUCTIVO	kg	0.50
04.05.09	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 7 HILOS DE 50 MM ²	m	1.00
04.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
04.06.01	PANEL LED REGANCO DE 40 W	und	23.00
04.06.02	LAMPARA DE EMERGENCIA LED	und	4.00
04.06.03	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED DE 26 "	und	4.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	TUBERIA PVC SAL DE 4" PARA EVACUACION PLUVIAL	m	10.00
05.02	CANAleta EN PLANCHA GALVANIZADA 102 (9.30x2.40) DON GANCHOS DE SUJECION @ 2.00 M	m	35.00
05.03	LAVADERO DE LOSA INC GRIFO	und	1.00
05.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE TRES POZAS CON ESCURRIDERO INCL GRIFO	und	1.00
05.05	TUBERIA PVC SAL DE 4" PARA EVACUACION PLUVIAL HORIZONTAL	m	37.00

1.8. UNIDAD EJECUTORA:

La unidad ejecutora es la Unidad de Servicios Generales de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA" – UNISCJSA.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000038

La partida tijaerales metálicos será medido y será pagado al precio unitario del contrato por unidad de medida global (glb); para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

02.01.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS METALICAS.
01.02.02.01. COLUMNA METALICA PERFIL LAF 150 X 150 X 3.0mm
ESPECIFICACIÓN.

Esta partida comprende en suministrar y realizar la instalación de las columnas metálicas ya pintados (base anticorrosiva y pintura para estructura metálica) de medidas 150X150X3.0MM, con planchas de enclaje de 8mm de espesor y espárragos según corresponda en la parte inferior y superior. Se definen básicamente como elementos que están sometidos a esfuerzos axiales de compresión, aunque ocasionalmente sometidos a esfuerzos horizontales (viento y sismo) que pueden introducir solicitaciones importantes de tracción, flexión y hasta torsión. Las alturas de las columnas están detalladas en los planos.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Es inspector o supervisor encargo realizará y verificará y su correcta ejecución de las partidas así mismo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Consultar Planos Arquitectónicos y Planos Estructurales.
- ❖ Replantear ejes, verificar niveles y localizar columnas.
- ❖ Verificar refuerzos, traslapos, distanciamientos y ejes.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen par su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación de los equipos y materiales en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por unidad de medida global (glb); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida tijaerales metálicos será medido y será pagado al precio unitario del contrato por unidad de medida global (glb); para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

02.01.03. FABRICACION E INSTALACION DE VIGAS DE CONEXION.
ESPECIFICACIÓN.

Este ítem se refiere a la fabricación e instalación de vigas de conexión 150x100x3.0 mm que enlazan las columnas metálicas.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Es inspector o supervisor encargo realizará y verificará y su correcta ejecución de las partidas así mismo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación de los equipos y materiales en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000037

❖ **MÉTODO DE MEDICIÓN**

❖ El trabajo se medirá por unidad de medida global (glb); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

❖ La partida tijaerales metálicos será medido y será pagado al precio unitario del contrato por unidad de medida global (glb); para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

❖ Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

02.01.04. SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS

02.01.04.01. CORREA METALICA

ESPECIFICACIÓN.

Esta partida comprende en el suministro e instalación de las correas metálicas ya pintados (base anticorrosiva y pintura para estructura metálica) de medida 2"x2"x2.5mm sobre los tijaerales con los distanciamientos que indiquen los planos de estructuras, antes de su fabricación el inspector o supervisor deberá de verificar la calidad de los materiales a utilizarse como los espesores y tipo de perfil a emplearse así como el método de unión que se emplearan para cada uno de los elementos que conforman las correas metálicas de ser el caso, deberán ser de acuerdo con los diseños realizados y con las medidas indicados en los planos, para ello previamente deberá de realizar el plantillado y replanteo de cada uno de estos elementos (correas) Se utilizarán equipos y herramientas idóneas para esta partida por ningún motivo se improvisarán equipos u herramienta que no sean el adecuado para la presente partida, teniendo la supervisión o inspector la autoridad para ordenar el retiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Es inspector o supervisor encargo realizará y verificará y su correcta ejecución de las partidas así mismo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro lineal (ml), realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida suministro e instalación de correas metálicas será, medido y pagado por metro lineal (ml), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

02.02. OBRAS DE CONCRETO

02.02.01. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS

Descripción

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesarias para el vaciado del concreto en mesas, los materiales como los alambres que se emplean para amarrar los encofrados no deberán de atravesar las caras del concreto que quedan expuestas en la obra terminada.

Los encofrados viene a ser una estructura temporal, construida para contener y dar forma a la masa de concreto en su etapa de endurecimiento, las medidas serán las planteadas en los planos del presente proyecto los encofrados permitirá proteger la parte inferior del dado de la humedad durante su periodo de endurecimiento y de otros agentes a fin de evitar su pronto deterioro del concreto recién trabajado.

Los encofrados deben ser diseñados y contruidos de modo que resistan el empuje del concreto al momento del vacio, sin producir deformaciones. Para dichos diseños se tomara un coeficiente de seguridad de 50% por efecto del impacto del concreto al momento de ser recibido por el encofrado

Método constructivo

Encofrado

El diseño del encofrado así como su construcción será de cuenta y responsabilidad del ejecutor.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000036

El encofrado deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y durable para soportar todos los esfuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes al llenado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños que podrían afectar la calidad del trabajo del concreto.

Los encofrados serán construidos de manera tal que permitan obtener superficie de concreto con textura uniforme, libre de aletas salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropias para este tipo de trabajo.

El encofrado será construido de manera que no escape el mortero por las uniones en la madera o metal cuando el concreto sea llenado. Cualquier calafateo que sea necesario será efectuado con materiales debidamente aprobados.

Los encofrados deberán verificarse antes de comenzar el vaciado del concreto, debiendo de comprobar su resistencia para las solicitaciones de carga a los que serán sometidos.

La superficie interior de todos los encofrados será limpiada a conciencia de toda suciedad, grasa mortero u otras materias extrañas y será cubierta con petróleo para facilitar el desencofrado que no manche el concreto; antes que este sea vaciado en los encofrados y antes de colocar el acero de refuerzo.

Los encofrados se usarán donde sea necesario para confinar el concreto y darle la forma de acuerdo a las dimensiones requeridas.

Los encofrados serán diseñados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 Kg/m².

En general, los encofrados deberán estar de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VI del ACI 318-83.

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre si de manera que se mantengan la posición y forma deseada con seguridad.

Los encofrados deben ser arriostrados contra las flexiones laterales. Los tirantes de los encofrados deben ser hechos de tal manera que los terminales puedan ser removidos sin causar astilladuras en las capas de concreto después que las ligaduras hayan sido removidas.

Desencofrado

Todos los materiales serán desencofrados en el tiempo necesario como mínimo dos días y de manera que no ponga en peligro la seguridad del concreto o dañen su superficie y aristas.

Cualquier daño causado al concreto en el desencofrado será reparado por cuenta del Contratista.

Para asegurar un adecuado comportamiento estructural del concreto, los encofrados, deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños metálicos tales como quilladuras y despostillamientos.

Control de materiales

Los trabajos consisten en realizar encofrado sobre las dadas en todas las formas y tamaños así como también de sus dimensiones las indicadas en los planos correspondientes.

Se utilizaran equipos y herramientas idóneos para esta partida por ningún motivo se improvisaran equipos u herramienta que no sean los adecuado para la presente partida, teniendo el responsable técnico la autoridad para ordenar el retiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

METODO DE MEDICIÓN

La partida ejecutada será cuantificada por metro cuadrado (m²), considerando el largo por el ancho de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total de acuerdo a su naturaleza de la partida.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro cuadrado (m²), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

02.02.02. ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Descripción

Esta partida comprenderá el aprovisionamiento, almacenamiento, corte, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo en estructuras de concreto armado, de acuerdo con las especificaciones siguientes, en conformidad con los planos correspondientes y con las indicaciones del Supervisor

Materiales

Las varillas para el refuerzo del concreto estructural, deberán estar de acuerdo con los requisitos AASHTO, designación M-31 y deberán ser probadas de acuerdo con AASHTO, M-137 en lo que respecta a las varillas Nº 3 a Nº 11 o conforme a las especificaciones del acero producido por SIDERPERU o ACEROS AREQUIPA del acero grado 60, según corresponda. El alambre Nº 16, para efectuar el atortolamiento, del acero de refuerzo deberá ser del tipo negro recocida

Requisitos para la construcción

Suministro y almacenamiento

Las varillas corrugadas a usar deberán tener impresas en forma clara las siglas o emblema de la empresa de la cual proceden, así como el grado a que corresponden y el diámetro nominal. Adicionalmente deberán contar con etiquetas que indiquen el lote correspondiente. No se aceptarán las varillas que no estén identificadas o que presenten oxidación excesiva, grietas, corrosión o que al doblarse a temperatura ambiente (16 °C) se agrieten rompan en la parte exterior de la zona doblada. El acero de refuerzo deberá ser almacenado en forma ordenada y por encima del nivel del terreno, ya sea sobre plataformas, largueros u otros soportes adecuados, de manera que se encuentre protegido contra daños mecánicos y deterioro superficial por efectos de la intemperie y ambiente corrosivos entre otros. Asimismo, el acero no deberá estar expuesto a fenómenos atmosféricos, principalmente precipitación pluvial.

Lista de despiece y diagrama de doblado

Antes de iniciar el corte del material a los tamaños indicados en los planos, el Contratista deberá proporcionar la Supervisor, para su aprobación, las listas de despiece y los diagramas de doblado en compatibilidad con lo indicado en los planos. No se iniciará trabajo alguno hasta que dichas listas y diagramas hubiesen sido aprobados. La aprobación de tales listas y diagramas, de ninguna manera podrá exonerar al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la comprobación de la exactitud de las mismas. Será por cuenta del Contratista la inspección de los materiales entregados, de acuerdo con esas listas y diagramas, para la comprobación del acatamiento correspondiente a lo especificado en las mismas.

EQUIPO

Se requiere de equipo idóneo para el corte y doblado de las barras de refuerzo, los cuales no deberán producir ruidos por encima de los permisibles, que afecten la tranquilidad del personal de obra. El empleo de equipo deberá contar con la autorización del Supervisor. Todo personal que manipule las varillas de acero deberá contar con guantes de protección

Doblamiento

Todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura, deberán ser dobladas en frío, y de acuerdo con los procedimientos del "American Concrete Institute" (Instituto Americano del Concreto). Los diámetros mínimos de doblamiento, medidos en el interior de la barra, serán los siguientes:

- Varillas uso general, excepto elementos de amarre (estribos)
Barras del # 3 al #8 : 6 diámetros de la barra
- Varillas en elementos de amarre (estribos)
Barras menores o iguales al # : 4 diámetros de la barra
Barras mayores al # 5 : 6 diámetros de la barra

Las varillas parcialmente empotradas en el concreto, no deberán ser dobladas salvo que se indique en los planos o se permita por otros medios. Para cortarlas y doblarlas, se deberán



000034

emplear obreros competentes y se deberán proporcionarlos dispositivos adecuados para tal trabajo.

Colocación y Sujeción

Antes de la colocación del acero de refuerzo, se deberá revisar que las varillas deberán estar exentas de moho, suciedad, lodo, escamas sueltas, pintura, aceite o cualquier otra sustancia extraña que evite la buena adherencia entre el refuerzo y el concreto. Todo mortero seco adherido al acero deberá ser retirado. Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto. La posición del refuerzo dentro de los encofrados deberá ser mantenida mediante tirantes, soportes de metal, espaciadores o cualquier otro soporte aprobado. Los bloques deberán ser de mortero de cemento prefabricado, de calidad, forma y dimensiones aprobadas. Los soportes de metal que entren en contacto con el concreto, deberán ser galvanizados. No se permitirá el uso de guijarros, fragmentos de piedra o ladrillos quebrantados, tubería de metal o bloques de madera. Las barras se deberán amarrar con alambre en todas las intersecciones, excepto en el caso de espaciamientos menores de treinta centímetros (30 cm), en el cual se amarrarán alternadamente. El alambre usado deberá tener un diámetro equivalente de 1.5875 ó 2.032 mm., ó calibre equivalente. No se admitirá la soldadura de las intersecciones de barras de acero. Las barras de acero se colocarán de acuerdo a los recubrimientos especificados en los planos o en su defecto a los recubrimientos mínimos especificados en la última edición del código ACI – 318. No se permitirá la colocación de concreto en estructuras cuyo refuerzo no haya sido revisado y aprobado por el Supervisor

Traslapes y uniones

Los traslapes de las barras de refuerzo se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Supervisor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto. El Contratista podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el Supervisor. El costo de los traslapes y uniones adicionales será asumido por el Contratista. En los traslapes, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí, amarrándose con alambre, de tal manera, que mantengan la alineación y su espaciamento, dentro de las distancias libres mínimas especificadas, en relación a las demás varillas y a las superficies del concreto. El Contratista podrá reemplazar las uniones traslapadas por uniones soldadas empleando soldadura que cumpla las normas de la American Welding Society AWS D1.4. En tal caso, los soldadores y los procedimientos deberán ser precalificados por el Supervisor de acuerdo con los requisitos de la AWS y las juntas soldadas deberán ser revisadas radiográficamente o por otro método no destructivo que esté sancionado por la práctica. El costo de este reemplazo y el de las pruebas de revisión del trabajo así ejecutado, correrá por cuenta del Contratista. Las láminas de malla o parillas de varillas, se deberán traslapar entre sí suficientemente, para mantener una resistencia uniforme y se deberán asegurar en los extremos y bordes. El traslape de borde deberá ser, como mínimo, igual a un (1) espaciamento en ancho.

FORMA DE PAGO

El acero de refuerzo $F'c=4,200$ kg/cm², medido en la forma estipulada y colocada de acuerdo con esta especificación y a entera satisfacción del Supervisor, se pagará por kilogramo (kg) colocado al precio unitario del contrato para la partida correspondiente, cuyo precio y pago constituye compensación total por el abastecimiento, almacenamiento, corte, dobladura y colocación de las varillas, las mermas, desperdicios, empalmes, traslapes, alambres y soportes empleados en su colocación y sujeción, limpieza y portada mano de obra, leyes sociales, herramientas, equipo, ensayos de calidad de requerirse e imprevistos necesarios para completar el trabajo, a entera satisfacción del Supervisor.

02.02.03. CONCRETO PARA MESAS $F'c=210$ kg/cm²

Descripción



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000033

Esta partida consiste la realización de mesas para lavaderos de concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, previa al vaciado se deberá verificar que toda la superficie en los lugares donde indica los planos, su superficie visible serán enchapado con porcelanato, la dosificación del concreto y los aditivos impermeabilizantes se realizaran con las cantidades de tal manera que proporcionen una mayor dureza y resistencia a la compresión. La mesa de concreto incluye un lavadero de acero inoxidable de dos pozas con dos caños.

Materiales

Los materiales a utilizar serán hormigón, cemento Portland tipo I, agua.

Herramientas Y Equipos

Se utilizarán para este efecto herramientas manuales acordes e idóneos a la naturaleza de la partida.

CONTROL

Control Técnico

El Responsable de la Obra realizara en el momento oportuno las pruebas de calidad contempladas en el proyecto.

Control de Ejecución

El Responsable de Obra durante el proceso de ejecución de los trabajos verificará, el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta partida debe tener las características indicadas en los planos. El control de nivelación debe ser permanente.

ACEPTACION DEL TRABAJO

Basado en el control técnico

Antes de la ejecución de esta partida el responsable técnico encargado aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

Basado en el control en la ejecución

El responsable técnico encargado otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

METODO DE MEDICIÓN

La partida ejecutada será cuantificada por metro cuadrado (m^2). considerando el largo de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total de acuerdo a su naturaleza de la partida.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro cuadrado (m^2). del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.



02.02.04. CONCRETO PARA CIMENTACIÓN DE COLUMNA METALICA F'C=175 kg/cm2

Descripción

Esta partida consiste el vaciado de concreto en la cimentación de las columnas metálicas, previa al vaciado se deberá verificar que toda la superficie en los lugares donde indica los planos, su superficie visible serán enchapado con porcelanato, la dosificación del concreto y los aditivos impermeabilizantes se realizaran con las cantidades de tal manera que proporcionen una mayor dureza y resistencia a la compresión. La mesa de concreto incluye un lavadero de acero inoxidable de dos pozas con dos caños.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000032

Materiales

Los materiales a utilizar serán hormigón, cemento Portland tipo I, agua.

Herramientas Y Equipos

Se utilizarán para este efecto herramientas manuales acordes e idóneos a la naturaleza de la partida.

CONTROL

Control Técnico

El Responsable de la Obra realizara en el momento oportuno las pruebas de calidad contempladas en el proyecto.

Control de Ejecución

El Responsable de Obra durante el proceso de ejecución de los trabajos verificará, el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta partida debe tener las características indicadas en los planos. El control de nivelación debe ser permanente.

ACEPTACION DEL TRABAJO

Basado en el control técnico

Antes de la ejecución de esta partida el responsable técnico encargado aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

Basado en el control en la ejecución

El responsable técnico encargado otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

METODO DE MEDICIÓN

La partida ejecutada será cuantificada por metro cubico (m3). considerando el largo de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total de acuerdo a su naturaleza de la partida.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro cubico (m3). del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

02.02.05. CONTRAPISO 2º BARRIDO Y BRUÑADO EN CUADRICULAS DE 1.00 X 1.00M

Descripción

Esta partida consiste en la colocación de concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ en losa, previa al vaciado se deberá encofrar y verificar que toda la superficie ha vaciar se encuentre nivelado y compactado, así mismo se realizara el vaciado en los lugares donde indica los planos, su superficie visible serán pulido y bruñado, la dosificación del concreto se realizaran con las cantidades de tal manera que proporcionen una mayor dureza y resistencia a la compresión.

Encofrado

El diseño del encofrado así como su construcción será de cuenta y responsabilidad del ejecutor. El encofrado deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y durable para soportar todos los esfuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes al llenado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños que podrían afectar la calidad del trabajo del concreto.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000031

Materiales

Los materiales a utilizar serán arena fina, arena gruesa, piedra chancada, cemento Portland tipo I, agua.

Herramientas Y Equipos

Se utilizarán para este efecto herramientas manuales acordes e idóneos a la naturaleza de la partida.

Ejecución

El espesor de piso será de 5", para el acabado se realizara con una pasta de 1:2 por encima de falso piso, sobre piso frotachado se aplicara una capa de arena fina preparada con cemento en proporción 1:2, y será frotachado, para luego aplicar la pasta fina de cemento.

CONTROL

Control Técnico

El Responsable de la Obra realizara en el momento oportuno las pruebas de calidad contempladas en el proyecto.

Control de Ejecución

El Responsable de Obra durante el proceso de ejecución de los trabajos verificará, el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta partida debe tener las características indicadas en los planos. El control de nivelación debe ser permanente.

ACEPTACION DEL TRABAJO

Basado en el control técnico

Antes de la ejecución de esta partida el responsable técnico encargado aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

Basado en el control en el ejecución

El responsable técnico encargado otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

Se utilizaran equipos y herramientas idóneos para esta partida por ningún motivo se improvisaran equipos u herramienta que no sean los adecuado para la presente partida, teniendo el responsable técnico la autoridad para ordenar el retiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

METODO DE MEDICIÓN

La partida ejecutada será cuantificada por metro cuadrado (m²). considerando el largo por el ancho de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total de acuerdo a su naturaleza de la partida.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro cuadrado (m²), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

02.02.06. REJILLA METALICA DE DRENAJE DE PISO

Descripción



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000030

Este trabajo comprende en el suministro e instalación de rejilla metálica los marcos con sus respectivas tapas metálica, con las características y en aquellos sectores indicados en los Planos del Proyecto. El Contratista colocara un marco y rejilla metálica removible con bisagras por cada unidad instalada de acuerdo al ancho de la calzada previa aprobación de la ubicación/dimensiones del Supervisor.

Equipo

El equipo empleado deberá ser compatible con el procedimiento de construcción adoptado y requiere de la aprobación previa del Supervisor.

Requerimiento De Construcción

Los materiales para la estructura metálica serán los indicados en los planos de construcción.

El Contratista procederá a la instalación de estos marcos con sus respectivas tapas metálicas con la secuencia constructiva que se indica, respetando materiales, dimensiones y especificaciones de los materiales que lo conforman.

Unidad de Medida

La unidad de medida será el metro lineal (ml) de rejilla que incluye el marco y tapa metálica instaladas, debidamente aceptados por el Supervisor.

Bases de Pago

El pago se hará por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Supervisor.

Deberá cubrir, también todos los costos de suministro, instalación y operación de los equipos; y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados, las instrucciones del Supervisor y lo dispuesto en la presente especificación.

02.02.07. CONCRETO PARA ESCALERA F^{''}C=175 kg/cm²

Descripción

Esta partida consiste el vaciado de concreto en las dos escaleras de ingreso hacia los comedores, tal como indica los planos, previa al vaciado se deberá verificar que toda la superficie en los lugares donde indica los planos, su superficie visible serán enchapado con porcelanato, la dosificación del concreto y los aditivos impermeabilizantes se realizaran con las cantidades de tal manera que proporcionen una mayor dureza y resistencia a la compresión. La mesa de concreto incluye un lavadero de acero inoxidable de dos pozas con dos caños.

Materiales

Los materiales a utilizar serán hormigón, cemento Portland tipo I, agua.

Herramientas Y Equipos

Se utilizarán para este efecto herramientas manuales acordes e idóneos a la naturaleza de la partida.

CONTROL

Control Técnico

El Responsable de la Obra realizara en el momento oportuno las pruebas de calidad contempladas en el proyecto.

Control de Ejecución

El Responsable de Obra durante el proceso de ejecución de los trabajos verificará, el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta partida debe tener las características indicadas en los planos. El control de nivelación debe ser permanente.

ACEPTACION DEL TRABAJO

Basado en el control técnico

Antes de la ejecución de esta partida el responsable técnico encargado aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Basado en el control en la ejecución

El responsable técnico encargado otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

METODO DE MEDICIÓN

La partida ejecutada será cuantificada por metro cubico (m3). considerando el largo de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total de acuerdo a su naturaleza de la partida.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro cubico (m3). del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

02.02.08. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA

Descripción

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesarias para el vaciado del concreto en mesas, los materiales como los alambres que se emplean para amarrar los encofrados no deberán de atravesar las caras del concreto que quedan expuestas en la obra terminada.

Los encofrados viene a ser una estructura temporal, construida para contener y dar forma a la masa de concreto en su etapa de endurecimiento, las medidas serán las planteadas en los planos del presente proyecto los encofrados permitirá proteger la parte inferior del dado de la humedad durante su periodo de endurecimiento y de otros agentes a fin de evitar su pronto deterioro del concreto recién trabajado.

Los encofrados deben ser diseñados y contruidos de modo que resistan el empuje del concreto al momento del vacio, sin producir deformaciones. Para dichos diseños se tomara un coeficiente de seguridad de 50% por efecto del impacto del concreto al momento de ser recibido por el encofrado

Los encofrados de madera deben ser convenientemente humedecidos y sus superficies interiores recubiertas con aceite o grasa para evitar adherencia del concreto se impida la absorción de la humedad proveniente del concreto. El responsable no debe permitir el uso de madera pandeada o torcida y antes de realizarse cualquier colocado de concreto debe autorizarlo.

El desencofrado no se realizara antes de transcurridas 12 horas a partir del vertido de la mezcla del concreto.

Método constructivo

Encofrado

El diseño del encofrado así como su construcción será de cuenta y responsabilidad del ejecutor. El encofrado deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y durable para soportar todos los esfuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes al llenado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños que podrían afectar la calidad del trabajo del concreto.

Los encofrados serán contruidos de manera tal que permitan obtener superficie de concreto con textura uniforme, libre de aletas salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropias para este tipo de trabajo.

Desencofrado



000028

Todos los materiales serán desencofrados en el tiempo necesario, como mínimo dos días y de manera que no ponga en peligro la seguridad del concreto o dañen su superficie y aristas. Cualquier daño causado al concreto en el desencofrado será reparado por cuenta del Contratista.

Para asegurar un adecuado comportamiento estructural del concreto, los encofrados, deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños metálicos tales como quíñaduras y despostillamientos.

Las formas deberán retirarse de manera que se asegure la completa indeformabilidad de la estructura. En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso y los pesos superpuestos que puedan colocarse sobre él. Las formas no deberán quitarse sin permiso del en cualquier caso, estas deberán dejarse en su sitio. Por lo menos el tiempo contado desde la fecha del vaciado del concreto.

Cuando se haya aumentado la resistencia del concreto por diseño de mezclas o aditivos, los tiempos de desencofrado podrán ser menores previa aprobación del Inspector.

Control de materiales

Los trabajos consisten en realizar encofrado sobre las dados en todas las formas y tamaños así como también de sus dimensiones las indicadas en los planos correspondientes.

Se utilizarán equipos y herramientas idóneos para esta partida por ningún motivo se improvisarán equipos u herramienta que no sean los adecuados para la presente partida, teniendo el responsable técnico la autoridad para ordenar el retiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

METODO DE MEDICIÓN

La partida ejecutada será cuantificada por metro cuadrado (m²), considerando el largo por el ancho de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total de acuerdo a su naturaleza de la partida.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro cuadrado (m²), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

03. ARQUITECTURA

03.01. MUROS Y TABIQUES

03.01.01 MUROS SISTEMA DRYWALL

03.01.01.01. MURO DE DRYWALL DOS CARAS ESTRUCTURA METALICA CON SUPERBOARD

DEFINICIÓN

Muro de **Placa de drywall fibrocemento** dos caras con estructura metálica, esta partida consiste en la instalación de muros de drywall de fibrocemento (por ambas caras) según lo especificado en los planos. Excepto el área de servicio, esa área será reemplazada por **Placa Drywall RH**, ya que toda esa área será enchapada con porcelanato a una altura de 2.20 m.

Ojo: En el metrado y el costo unitario de la partida también incluye la compra de la **Placa Drywall RH** para la instalación de muros del cuarto de servicio.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Para la ejecución de la presente partida el personal obrero deberá utilizar cascos y lentes para evitar el daño de vista por la misma naturaleza de la ejecución de la partida



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Es inspector o supervisor encargo realizará y verificará y su correcta ejecución de las partidas así mismo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen par su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación de los equipos y materiales en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro cuadrado (m²); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida muro de sistema drywall será medido y pagado por metro cuadrado (m²), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

03.02. CIELORRASO

03.02.01. CIELORRASOS DE BALDOSAS DE PVC DE 1.20 X0.60 M

ESPECIFICACIÓN.

Esta partida comprende en habilitación e instalación de las baldosas de PVC de 1.20 m x 0.60 m para los cielorrasos, incluyen todos sus accesorios para su instalación como riel..

Antes de su instalación el inspector o supervisor deberá de verificar la calidad de los materiales a utilizarse como los espesores y tipo de perfil a emplearse, así como el método de unión que se emplearan para cada uno de los elementos que conforman el cielorraso.

Se utilizaran equipos y herramientas idóneos para esta partida por ningún motivo se improvisaran equipos o herramienta que no sean los adecuado para la presente partida, teniendo la supervisión o inspector la autoridad para ordenar el refiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Es inspector o supervisor encargo realizará y verificará y su correcta ejecución de las partidas así mismo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Verificar que los espacios y ambientes a utilizarse se adecuen a la naturaleza de la presente partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.



000026

- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación de los equipos y materiales en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro cuadrado (m²); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida cielorraso de baldosas de arcilla mineral será, medido y será pagado al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m²), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida

03.03. PISOS Y PAVIMENTOS

03.03.01. PISOS

03.03.01.01. PISO CERAMICO INCL. PEGADO Y FRAGUA

Esta partida consiste en la instalación a todo costo de piso cerámico; la instalación incluye la compra de los materiales y herramientas a utilizar para su correcta instalación de acuerdo a lo especificado en los planos.

Los diseños serán de acuerdo a lo indicados por el responsable técnico.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Para la ejecución de la presente partida el personal obrero deberá utilizar cascos y lentes para evitar el daño de vista por la misma naturaleza de la ejecución de la partida

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro cuadrado (m²); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida piso cerámico será medido y pagado al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m²), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

03.03.01.02. PORCELANATO PARA MESA

DEFINICIÓN



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000025

Esta partida consiste en la instalación de porcelanato de 0.60 x 0.60 cm para mesas de concreto de acuerdo a lo especificado en los planos.

El tamaño y diseño serán de acuerdo a lo indicados por el supervisor o inspector entendiéndose que será en reemplazo a, los que fueron retirados por presentar defectos o estar dañados.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Para la ejecución de la presente partida el personal obrero deberá utilizar cascos y lentes para evitar el daño de vista por la misma naturaleza de la ejecución de la partida

Es inspector o supervisor encargo realizará y verificará y su correcta ejecución de las partidas así mismo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación de los equipos y materiales en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro cuadrado (m²); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida porcelanato para mesa será medido y pagado al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m²), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

03.03.01.03. PORCELANATO PARA CUARTO DE SERVICIO H= 2.20 M

DEFINICIÓN

Esta partida consiste en la instalación de porcelanato de 0.60 x 0.60 cm en los muros del cuarto de servicio de acuerdo a lo especificado en los planos.

El tamaño y diseño serán de acuerdo a lo indicados por el supervisor o inspector entendiéndose que será en reemplazo a, los que fueron retirados por presentar defectos o estar dañados.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Para la ejecución de la presente partida el personal obrero deberá utilizar cascos y lentes para evitar el daño de vista por la misma naturaleza de la ejecución de la partida

Es inspector o supervisor encargo realizará y verificará y su correcta ejecución de las partidas así mismo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000024

- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación de los equipos y materiales en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro cuadrado (m²); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida piso cerámico será medido y pagado al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m²), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

03.04. ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

03.04.01. ZOCALOS

03.04.01.01. ZOCALO DE PORCELANATO DE 40 X 40 CM

DEFINICIÓN

Están comprendidos los trabajos que se ejecutarán de acuerdo al cuadro de acabados específicamente de los zócalos. Por zócalo se entiende el recubrimiento de la parte inferior de los paramentos verticales, generalmente por razones de ornato unido a un uso especial.

Los zócalos pueden ser o no salientes del paramento terminado del muro o elemento vertical y pueden llevar o no contrazócalo.

DESCRIPCIÓN

Son elementos de cerámica de 0.40 x 0.40 cm con una superficie no absorbente, acabado liso, que se usará en servicios higiénicos. La colocación se hará de forma similar a la especificada para los pisos de losetas, pero con fraguado de polvo de porcelana del color de la mayólica vitrificada, serán de primera calidad, libres de fallas, quiñaduras, ondulaciones o rajaduras del color que decida el residente de obras. Se deberá emplear un material similar aprobado por el proyectista y el ingeniero inspector. Sirve para proteger y mantener limpia los ambientes del servicio higiénico.

MATERIALES

Cerámica de 40 x 40 cm. color.

Las cerámicas serán de fabricación nacional de primera calidad libres de fallas, quiñaduras, ondulaciones o rajaduras de textura uniforme superficie no absorbente, acabado vitificado de color de 40 x 40 cm.

Cemento

Debe ser Cemento blanco para el pegado de las unidades de cerámica, que no tengan fecha de vencimiento caducado y que los sobres que lo contienen deben estar totalmente sellados y herméticos.

Porcelana de color

La porcelana de color sirve para cubrir las costuras de las cerámicas, los que darán un acabado aceptable a este tipo de actividades.

Agua

Para la mezcla será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales como aceite, grasas, ácidos, sales, materias orgánicas u otras sustancias que puedan perjudicar o alterar el comportamiento eficiente del mortero.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos trabajos; como herramientas manuales como badilejos, nivel de mano, plomada, bateas, combos de goma o de madera, etc.

EJECUCIÓN



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000023

Proceso de Colocación

Para el colocado de las cerámicas se deberá tener una superficie con tarrajeo primario rayado, sobre la cual se colocarán las mayólicas con un mortero de cemento blanco y arena fina en proporción 1:2. Luego de limpiar el muro tarrajeado rayado, se mojarán los cerámicos y deberán permanecer remojándose 12 horas antes del asentado.

Se observará el debido alineamiento dentro de cada ambiente y con los ambientes contiguos, efectuándose los cortes convenientes en caso que se requiera.

No se trabajará sobre superficies mayores de aquellos en que se pueda colocar las losetas antes que el mortero haya comenzado a fraguar. Una vez fraguado el mortero empleado, se lavará el piso y se llenarán las juntas con porcelana a fin de obtener una superficie homogénea. Se limpiará el piso retirando el exceso de materiales de fraguado, manchas y sustancias extrañas.

El Ingeniero Inspector ordenará la demolición de aquellos zócalos que al ser golpeados con un cuartón, en vez de un sonido seco, produzcan un sonido con resonancia, señal de la existencia de un vacío debido a que la loseta no ha pegado por haberse empleado un mortero demasiado seco.

Fraguado de Zócalos

El fraguado de los zócalos se realizará de acuerdo a las normas de concretos, los mismos que serán regados con continuidad hasta alcanzar un fraguado uniforme.

CONTROL

Control Técnico

Se deberá verificar la calidad de la mayólica que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de material y que los materiales para su colocación deban cumplir con lo mismo.

Control de Ejecución

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:

Las unidades de mayólica deben quedar totalmente pegados sin dejar vacíos y estarán totalmente alineados, debiéndose verificar las juntas que no estén desviadas.

Control Geométrico y Terminado

Niveles

Se verificará la adecuada colocación de los niveles y el colocado de las crucetas y el nivel de mano así como la regla de aluminio, que servirán como guía para el enchapado de las mayólicas en el zócalo de los servicios higiénicos.

ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las siguientes tolerancias:

Los materiales utilizados cumplan con los requerimientos de calidad y control exigidos y especificados.

Para el cemento blanco y la porcelana que los envases estén perfectamente sellados de fábrica y el agua que cumpla con las especificaciones previstas.

MEDICION

El zócalo de cerámico, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M²), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M²) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.



03.04.02. CONTRAZOCALOS

03.04.02.01. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10 M

DEFINICION

En donde indiquen los planos se colocarán contra zócalo de porcelanato, cuyas dimensiones serán de 0,10 x 0,60 m, y del mismo tipo de porcelanato que el utilizado en el piso del ambiente correspondiente. Los contrazócalos serán obtenidos de recortar las piezas de porcelanato.

DESCRIPCION

No deben quedar vacíos bajo las porcelanas para lograr un asentamiento completo, y evitar que con el uso pierda su adherencia y se desprenda. No se aceptará la colocación de piezas rotas o rajadas; las juntas deberán quedar perfectamente alineadas; las cerámicas colocadas no deben presentar desnivel en los bordes. En los casos en los que haya que colocar cartabones, estos se obtendrán por cortes a máquina, debiendo presentar bordes bien definidos. Después de

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000022

colocado el contrazócalo de cerámica, se fraguarán las juntas con fragua similar a la utilizada en los pisos de porcelana, debiendo quedar estas completamente enrazadas.

MEDICION

El contra zócalo de porcelanato, se medirá por unidad de Metro Lineal (ML), considerando la longitud total de la partida, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Lineal (ML) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.05. COBERTURAS

03.05.01. COBERTURA METALICA CON PLANCHA DE ALUZINC TR 4 E=0.5mm

DEFINICION

Estructura de Fierro usado para dar estabilidad a las coberturas en la azótea de cada bloque.

ESPECIFICACIÓN

Esta partida consiste en la instalación de la cobertura con Aluzinc TR4 = 0.5 mm en toda el área que indique los planos.

Previo a la instalación de la cobertura el supervisor o inspector verificara el alineamiento de las coras de tal manera que no presente ondulamiento en toda el área ha techar.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las planchas de Aluzinc se trasladarán cuidando que no se doblen las esquinas y los canales. Antes de proceder a su instalado se realizará una presentación preliminar, para corregir desniveles. Si se requiere cortar las planchas de Aluzinc, esta se realizará con equipo especializado.

Se fijará sobre las correas metálicas con pernos autorroscantes para las planchas de Aluzinc siendo de 2 1/2" x 1/4" como mínimo.

Los traslapes verticales será de 10 cm a 20cm como mínimo y horizontalmente de un canal o como lo indique las especificaciones técnicas del fabricante

MEDICION

La plancha de Aluzinc, se medirá por unidad de Metro cuadrado (M2), considerando la longitud total de la partida, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.06. CARPINTERIA METALICA

03.06.01. PUERTAS INCL. CERRADURA

03.06.01.01. PUERTA TIPO MAMPARA DOBLE HOJA 1.79 m x 2.10 m SEGUN DISEÑO

DEFINICIÓN

Serán todas las actividades que se requieren para la fabricación y colocación de mamparas fijas de perfiles de aluminio, con todos los sistemas de fijación, anclaje y seguridad que se requiere, se utilizará vidrio crudo de 6mm. Con lamina de seguridad arenada. El objetivo será la construcción e instalación de mamparas elaboradas en perfiles de aluminio, según el sistema especificado y los diseños que se señalen en planos del proyecto, detalles de fabricación y las indicaciones de fiscalización. Será responsabilidad del contratista, la dotación del equipo de seguridad industrial al personal que va a intervenir en dichos trabajos.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las tolerancias a criterio del supervisor:

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente. El material que se utilice, debe presentar un aspecto sano y homogéneo, evitando el uso de sitios alterados o de aspecto dudoso. En caso de duda, el sitio debe utilizarse después de las pruebas de calidad del material.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000021

Los sitios de almacenamiento de materiales deben presentar condiciones que eviten la contaminación del material en tal forma que no sea perjudicado o deteriorado por el clima (humedad, agua, lluvia) u otros agentes exteriores.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Las puertas, mampara y ventanas, se medirá por unidad (und), considerando el largo por el alto de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por unidad (und), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

03.06.01.02. PUERTA DE 2 HOJA BATIENTE 90° SEGÚN DISEÑO (1.20m x 2.10 m)

DEFINICIÓN

Esta partida se refiere a la fabricación e instalación de puertas, incluido cerraduras. Antes de proceder a la instalación estas planchas estarán sujetas a tubos cuadrados de aluminio para dar rigidez y proteger de quiebras a las planchas de vidrio, en la fabricación estará incluido los accesorios que requiera para el correcto funcionamiento. El diseño es según los planos.

Los materiales serán los consideradas en los planos por ningún motivo estos elementos serán de espesores menores a los planteados en los planos.

Las puertas serán colocadas en los lugares indicados en los planos de los ambientes y se verificara su correcta colocación, así como su funcionamiento.

Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas, especificadas en los planos.

CONTROL

Control Técnico

Control Técnico de los materiales utilizados en el proyecto.

Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de los materiales que serán utilizados por medio de las siguientes pruebas:

Prueba de resistencia del material:

Deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y durable para soportar todos los esfuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes a la confección de puertas de tableros rebajados sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños.

Control de Ejecución

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:

En el almacenamiento de los materiales

Durante la preparación y trabajado de las puertas.

De la calidad de empernado entre barras de aluminio.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las tolerancias a criterio del supervisor:

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente.

El material que se utilice, debe presentar un aspecto sano y homogéneo, evitando el uso de sitios alterados o de aspecto dudoso. En caso de duda, el sitio debe utilizarse después de las pruebas de calidad del material.

Los sitios de almacenamiento de materiales deben presentar condiciones que eviten la contaminación del material en tal forma que no sea perjudicado o deteriorado por el clima (humedad, agua, lluvia) u otros agentes exteriores.

La operación de carga debe hacerse tomando en cuenta los movimientos adecuados para evitar que los materiales se dañen. Para que esto no ocurra debe evitarse los sitios que se



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000020

encuentren contaminados y húmedos.

Basado en el Control Geométrico

El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumplan con las tolerancias siguientes:

Las puertas serán diseñadas para resistir con seguridad todas las inclemencias del tiempo.

Las dimensiones sean las especificadas en los planos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Las puertas, mampara y ventanas, se medirá por unidad (und), considerando el largo por el alto de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por unidad (und), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

03.07. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

03.07.01. VENTANAS

03.07.01.01. VENTANAS DE VIDRIO INCOLORO DE 6 MM CON LAMINA DE SEGURIDAD

ESPECIFICACIÓN.

Este ítem se refiere al suministro e instalación de vidrio incoloro de 6 mm con lamina de seguridad para el cubrimiento de los vanos de los marcos de ventanas, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

Antes de su instalación el inspector o supervisor deberá de verificar la calidad de los materiales a utilizarse como los espesores.

Se utilizaran equipos y herramientas idóneos para esta partida por ningún motivo se improvisaran equipos o herramienta que no sean los adecuados para la presente partida, teniendo la supervisión o inspector la autoridad para ordenar el retiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

- ❖ Ubicar el vano de la puerta o marco de ventana donde se instalara el vidrio.
- ❖ Rectificar medidas para cortar el vidrio según las dimensiones del vano. (Se debe considerar un centímetro adicional tanto en el ancho como en el alto del vano).
- ❖ Revisar que el vidrio no presente fisuras o este quebrado en alguna parte.
- ❖ Si el vidrio no viene justo a la medida del vano, esté debe ser cortado con un corta vidrios a las medidas necesarias.
- ❖ Limpiar el marco de la ventana o puerta donde se colocará el vidrio, la superficie donde se pegara el vidrio deberá estar libre de polvo y grasa.
- ❖ Se puede limitar la junta de pega con cinta de enmascarar para hacer una aplicación limpia.
- ❖ Aplicar la silicona con la pistola de calafateo donde se pegará el vidrio.
- ❖ Montar el vidrio sobre la pega de silicona y asentarlo para que se adhiera.
- ❖ Aplicar otra pasada de silicona por la junta que deja el vidrio y pasar con una espátula para una mejor adherencia, con cuidado de no rayar el vidrio.
- ❖ Retirar la cinta de enmascarar antes de que se seque la silicona.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro cuadrado (m²); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida suministro e instalación de ventana de vidrio incoloro de 6 mm con lamina de seguridad será, medido y será pagado al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m²), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000019

03.07.01.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERO COLOR GRIS PLATEADO INCL. MARCO DE ALUMINIO
DESCRIPCION

Es una malla empleada principalmente para el control de plagas, que evita el ingreso de los principales causantes de importantes enfermedades virales en diversos cultivos, como insectos vectores, áfidos y mosca blanca.

ESPECIFICACIÓN.

Este ítem se refiere al suministro e instalación de mallas mosquitero con marcos de aluminio, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

Antes de su instalación el inspector o supervisor deberá de verificar la calidad de los materiales a utilizarse como los espesores.

Se utilizaran equipos y herramientas idóneos para esta partida por ningún motivo se improvisaran equipos o herramienta que no sean los adecuado para la presente partida, teniendo la supervisión o inspector la autoridad para ordenar el retiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro cuadrado (m2); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida suministro e instalación de ventana de vidrio incoloro de 6 mm con lamina de seguridad será, medido y será pagado al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

03.08. PINTURA

03.08.01. PINTURA EN TABIQUERIA DE DRYWALL 2 manos

03.08.01.01. PINTURA EN MUROS (2 manos)

DEFINICIÓN

Consiste en la aplicación de pintura látex en las paredes de los muros de drywall interiores y exteriores según especifique los planos.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente en un vehículo, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple pero principalmente de protección y acabado.

DESCRIPCIÓN

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

MATERIALES

Pintura Látex

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente en un vehículo, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple.

Requisitos para la pintura:

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente redispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura no deberá mostrar engrumecimiento de coloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento o correr al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos, angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000018

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Se requerirá un equipo mínimo manual como brochas, rodillo para pintado, compresoras de aire, espátulas, entre otros.

EJECUCIÓN

Proceso de Pintado

Antes de comenzar la pintura se procederá a la reparación de todas las superficies, las cuales llevarán una imprimación de pasta blanca polivinílico.

Se aplicará dos manos de pintura a base de látex polivinílico de acuerdo al cuadro de acabados. Sobre la primera mano de muros y cielos rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

No se aceptarán desmanches, sino más bien otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que no se deba aplicar pintura, deberán estar secas y deberá dejarse el tiempo necesario entre manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que éstas sequen convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrán llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Material para el Pintado

Las Paredes a base de látex polivinílico, se aplicarán dos manos para muros interiores y exteriores.

Preparación de las Superficies:

Antes de comenzar la pintura de manera general se procederá a la reparación de todas las superficies, previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defecto, etc.; serán resanadas o rehechas con el mismo material en igual o mayor grado de endurecimiento. Los resanes serán lijados cuanto sea necesario para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.

Para pintar deberán estar bien limpias y secas antes de recibir imprimación a base de Tiza-Cola o imprimante enlatado, debiendo ser este de marca conocida.

Imprimación:

Después de haber realizado la preparación de las superficies, se aplicará el imprimante con brocha y se dejará secar completamente. Se observará si la superficie está perfectamente preparada para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

Procedimiento de Ejecución:

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.

La pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para las pinturas o las que sean necesarias para cubrir la superficie.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que esta fuera.

Control Técnico

Control Técnico de los materiales utilizados en el proyecto.

Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de las pinturas látex para el pintado de muros interiores y exteriores.

Control de Ejecución

Se verificará la correcta aplicación de la pintura en los muros y la utilización de los materiales adecuados, así como de las herramientas.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en los muros interiores, luego de su lijado e imprimación.

ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Se aceptarán estos trabajos siempre que la pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente dispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

El pintado no debe presentar variaciones de tonalidades ni manchas, ni desperfectos en la superficie. Debe ser completamente lisa.

Terminado

Debe ser liso y homogéneo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La pintura en muros interiores, se medirá por unidad de metro cuadrado (m²), considerando el largo por el alto de la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

FORMA DE PAGO

La partida Pintura en tabiquería de drywall será, medido y será pagado al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m²) para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

04. INSTALACIONES ELECTRICAS

04.01. SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTE

DEFINICIÓN

Esta partida consiste en la instalación de tomacorrientes bipolar con puesta tierra, en los puntos donde especifique los planos de instalaciones eléctricas .

Estos trabajos se realizarán con materiales de buena calidad, se tomarán en cuentas las especificaciones técnicas del fabricante, así mismo serán realizado por personal especializado utilizando equipos y herramientas adecuadas a la presente partida.

Tomacorrientes

Para instalación empotradas en cajas rectangulares. Serán dobles (conformación dúplex), dos tomas de fases planas y una toma de tierra redonda (disposición NEMA 5 ISR). Los contactos internos estarán armados en una base moldeada con material termoestable que provean un soporte rígido a las partes conductoras. La superficie frontal debe ser de un material de alta resistencia a los arcos eléctricos.

- La toma de tierra tendrá doble lengüeta: de contacto y limpieza.
- Las conexiones se harán con tornillos que ofrezcan un alumbrado fácil, firme amplio.
- Las uniones tendrán un soporte metálico con tornillo para fijar a la caja rectangular.
- Capacidad mínima 10-220AC. Referencia: TICINO.

Método de montaje

Serán colocadas e instaladas en cajas rectangulares previamente ubicadas y empotradas y de acuerdo a los planos eléctricos establecidos, por ningún motivo serán reubicados caso fortuito o por fuerza mayor o cuando la supervisión lo considere necesario para buen término de partida.

MEDICIÓN

La partida ejecutada será cuantificada por punto (pto), considerando el largo por el ancho y el alto de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total de acuerdo a su naturaleza de la partida.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por punto (pto), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.



De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

04.02. CANALIZACION Y/O TUBERIA

DEFINICIÓN

a) TUBERIA PVC SAP ELECTRICAS DE 20 MM

Con la finalidad de proporcionar seguridad en las instalaciones eléctricas, se fabrican los tubos de PVC-U los cuales soportan las duras situaciones de una obra en construcción. La rigidez, la resistencia al aplastamiento y a los golpes, garantizan un cableado sin problemas en instalaciones empotradas.

Tubería de de 20mm de diámetro, se utilizará para las canalizaciones de las puestas a tierra de pararrayo y sistema.

b) CURVAS PVC SAP ELECTRICA DE 20 MM

Curvas (codos) de polivinilo cloruro de los diámetros mencionados, se utilizará para unir las tuberías entre el piso y la pared, cuidando que no se exceda de dos por circuito.

Método de Construcción (montaje)

Se instalarán y empotraran en el contrapiso según lo mostrado en los planos de instalaciones.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la ejecución de la presente partida.
- ❖ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales e insumos en obra.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá de acuerdo a la unidad de medida de la partida realmente ejecutada, terminada de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero inspector.

FORMA DE PAGO

La partida será, medido y será pagado de acuerdo a la unidad de medida de la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

04.03. CONDUCTORES Y/O CABLES.

DESCRIPCIÓN

Los conductores a utilizar serán de cobre electrolítico, con una conductibilidad eléctrica de 96.16 % IACS, temple duro, para 1 KV. de tensión.

- Las líneas sin indicación en los planos serán de dos conductores 2.5 mm² THW, 4 mm² LSOH, y de 6 mm² LSOH.
- Los conductores serán continuos de caja a caja, no permitiéndose empalmes que quedan dentro de las tuberías.



UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISC.JSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000015

- La conexión de los artefactos empotrados en el falso cielo raso se efectuará desde la caja octogonal adosada en el techo con cordón biplastoflex.
- Los empalmes se realizarán en las cajas y debidamente aislados.
- Los empalmes de la acometida eléctrica con los alimentadores interiores se harán soldados o con terminales de cobre.
- Antes de proceder al alambrado se limpiarán y secarán los tubos y se barnizarán las cajas para facilitar el paso de los conductores, se empleará talco o tiza en polvo.

Los conductores cumplirán con las siguientes normas:

- ITINTEC 370.043
- IEC-228
- ASTM B-3 y ASTM B-8
- CEI 20-14

Método de construcción (montaje)

Los conductores serán tendidos una vez que se haya instalado los ductos correspondientes por donde se ha considerado de acuerdo al plano de redes, una vez efectuada la instalación se procederá a colocar la señalización respectiva en prevención de accidentes futuros. Se efectuará el tendido sin tirones que puedan dañar el aislamiento o el cobre del conductor.

c) CAJA DE PVC OCTOGONAL DE 100X55mm

Cajas Estándares

Serán de PVC (denominación pesada) con orejas de fijación formando una sola pieza en el cuerpo de la caja.

Espesor del metal 1.59 mm. (15MSG)

Deberán ser resistentes a la corrosión

Tendrán huecos ciegos K.O. para la entrada de tuberías.

Método de montaje

Serán colocadas e instaladas en los puntos ubicados en los planos eléctricos establecidos, por ningún motivo serán reubicados caso fortuito o por fuerza mayor o cuando la supervisión lo considere necesario para buen termino de partida.

d) CAJA DE PASE PVC RECTANGULAR DE 200X100X50 mm

Cajas Estándares

Serán de PVC de (denominación pesada) con orejas de fijación formando una sola pieza en el cuerpo de la caja.

Espesor del pvc 1.59 mm. (15MSG)

Deberán ser resistentes a las altas temperaturas

Tendrán huecos ciegos K.O. para la entrada de tuberías.

Método de montaje

Serán colocadas e instaladas en los puntos ubicados en los planos eléctricos establecidos a una altura de 0.40 m del piso terminado o donde indique los planos, por ningún motivo serán reubicados caso fortuito o por fuerza mayor o cuando la supervisión lo considere necesario para buen termino de partida.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Es inspector encargo realizara y verificara y su correcta ejecución de las partidas.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales e insumos.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000014

El trabajo se medirá en metros lineales (ml); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida será, medido y pagado en metros lineales (ml) para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida

04.04. TABLEROS Y/O CUCHILLAS

ESPECIFICACIÓN.

Esta partida comprende en la instalación de cuchillas y tableros P/empotrar de 6 y 12 polos en los puntos donde especifique los planos, este equipo será de marca de tal manera que garantice su período de vida útil.

Antes de su instalación el inspector o supervisor realizara las pruebas necesarias de tal manera que quede operativa y en óptimas condiciones.

Para su instalación el ejecutor deberá tener en consideración las especificaciones técnicas de uso, así como la forma de instalación del fabricante para no dañar partes del aire acondicionado que podrían ser sensibles a la manipulación.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la ejecución de la presente partida.
- ❖ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales e insumos en obra.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por unidad (unid); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero inspector.

FORMA DE PAGO

La partida será, medido y será pagado al precio unitario del contrato, por unidad (unid.), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

04.05. SISTEMA PUESTA A TIERRA

ESPECIFICACIÓN.

El proyecto contempla una red de tierra independiente para el Sistema de Energía, con conexión hasta la barra de tierra que estará instalado en los Tableros de Distribución. Pozos de puesta a tierra en media tensión menor o igual a 10 Ohmios.

Antes de su instalación el inspector o supervisor realizara las pruebas necesarias de tal manera que quede operativa y en óptimas condiciones.

Para su instalación el ejecutor deberá tener en consideración las especificaciones técnicas de uso, así como la forma de instalación del fabricante para no dañar partes del aire acondicionado



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000013

que podrían ser sensibles a la manipulación.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la ejecución de la presente partida.
- ❖ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales e insumos en obra.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por de acuerdo a la unidad de la partida ejecutada, y deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero inspector.

FORMA DE PAGO

La partida será pagado de acuerdo a la unidad de la partida ejecutada, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente dicha partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad en la ejecución de la presente partida.

04.06. ARTEFACTOS ELECTRICOS

04.06.01. PANEL LED DE 40 W

ESPECIFICACIÓN.

Esta partida comprende en la instalación de los equipos de iluminación led de 60x60cm, reemplazando a los equipos deteriorados.

Antes de su instalación el inspector o supervisor verificara el correcto funcionamiento y que se encuentre en óptimas condiciones de fabricación libre de quiñaduras y rajaduras.

Se utilizaran equipos y herramientas idóneos para esta partida por ningún motivo se improvisaran equipos o herramienta que no sean los adecuado para la presente partida, teniendo la supervisión o inspector la autoridad para ordenar el retiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Verificar que los espacios y ambientes ha utilizarse se adecuen a la naturaleza de la presente partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales o equipos por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por unidad (unid); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida sera medida y pagado al precio unitario del contrato por unidad (unid) para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra,



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

**04.06.02. LAMPARA DE EMERGENCIA LED
ESPECIFICACIÓN.**

Esta partida comprende en la instalación de los equipos de iluminación de emergencia, en caso de corte de energía eléctrica.

Antes de su instalación el inspector o supervisor verificara el correcto funcionamiento y que se encuentre en óptimas condiciones de fabricación libre de quañaduras y rajaduras.

Se utilizaran equipos y herramientas idóneos para esta partida por ningún motivo se improvisaran equipos o herramienta que no sean los adecuado para la presente partida, teniendo la supervisión o inspector la autoridad para ordenar el retiro de dichos equipos o materiales que su juicio no corresponden.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Verificar que los espacios y ambientes ha utilizarse se adecuen a la naturaleza de la presente partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales o equipos por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por unidad (unid); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida sera medida y pagado al precio unitario del contrato por unidad (unid) para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

**04.06.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED DE 26"
ESPECIFICACIÓN.**

Esta partida comprende en la instalación de ventilador industrial de pared de 26". Antes de su instalación el inspector o supervisor realizara las pruebas necesarias de tal manera que quede operativa y en óptimas condiciones.

Para su instalación el ejecutor deberá tener en consideración las especificaciones técnicas de uso, así como la forma de instalación del fabricante para no dañar partes del aire acondicionado que podrían ser sensibles a la manipulación.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.



000011

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la ejecución de la presente partida.
- ❖ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales e insumos en obra.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por Unidad (und) realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero inspector.

FORMA DE PAGO

La partida sistema de aire acondicionado será, medido y será pagado al precio por Unidad (und), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

05. INSTALACIONES SANITARIAS

05.01. Tubería de PVC SAL DE 4" Para Evacuación Pluvial

DESCRIPCION

Se considera a los recursos materiales y de mano de obra que en promedio se requiere para lograr una salida de agua, estos materiales son las tuberías y accesorios de derivación que parten desde el alimentador vertical u horizontal, a partir de la válvula de interrupción la cual no se incluye en el metrado del punto. Siendo los materiales de la Grifería de punto de PVC SAP C-7.5, el accesorio de salida del punto será de fierro galvanizado (tee o codo). Las válvulas de Compuerta serán de bronce fundido de bordes reforzados para una presión de trabajo de 125 libras por pulgada cuadrada. La medición será por punto de agua fría colocado.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Es inspector encargo realizara y verificara y su correcta ejecución de las partidas.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales e insumos.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.
- ❖ Coordinar con el residente de obra referente a los aspectos técnicos y procedimientos constructivos de la presente partida.
- ❖ Llevar el correcto control de cuaderno de obras y plasmar en mismo las ocurrencias de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida, se medirá de acuerdo a la unidad de medida que especifique la partida.

FORMA DE PAGO

La partida será, medido y será pagado de acuerdo a su unidad de medida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000010

partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

05.02. CANALETA EN PLANCHA GALVANIZADA 1/32 (0.30 x 0.40) CON GANCHOS DE SUJECION @ 2.00 M

ESPECIFICACIONES

CANALETA EN PLANCHA GALVANIZADA 1/32 (0.30 x 0.40) CON GANCHOS DE SUJECION @ 2.00 M.

Antes de proceder a su instalación se verificarán que los ganchos estén correctamente ubicados y alineados dando una pendiente ligera de no más de 3% hacia las tuberías de desagüe pluvial. Si se requiere cortar las canaletas estas se realizarán con equipo especializado.

Los traslapes de las canaletas serán soldadas cuidadosamente a fin de tener un acabado y no presentar abolladuras ni presencia de residuos que no permitan la circulación del agua y cause empozamientos de agua y material granular o sedimentos.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

Es inspector o supervisor encargado realizará y verificará y su correcta ejecución de las partidas así mismo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Hacer cumplir la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Verificar que los espacios y ambientes a utilizarse se adecuen a la naturaleza de la presente partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales, insumos, así como de los equipos liviano que se empleen para su correcta ejecución de la presente partida.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación de los equipos y materiales en la obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por metro lineal (ml); realmente ejecutado, terminado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del profesional designado (supervisor o inspector de obra).

FORMA DE PAGO

La partida Canaleta Galvanizada será, medido y será pagado al precio unitario del contrato por metro lineal (ml), para la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Para los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinaria pesada, etc.), y si se ha desarrollado en tareas diurnas o nocturnas con el grado de dificultad que presente la presente partida, quedando la entidad libre de toda responsabilidad durante la ejecución de la presente partida.

05.03. LAVADERO DE LOSA INCL. GRIFO

DEFINICIÓN

Esta partida se refiere a la compra e instalación LAVADERO DE LOSA INCL. GRIFO, también estará incluido la instalación de tubería de desagüe y lo que requiera para el correcto funcionamiento. Los materiales serán las consideradas en los planos por ningún motivo estos elementos serán de espesores menores a los planteados en los planos.

Control Técnico

Control Técnico de los materiales utilizados en el proyecto.

Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de los materiales que serán utilizados por medio de las siguientes pruebas:

Prueba de resistencia del material:

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

000009

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales e insumos.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

se medirá en unidad (und), considerando la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario (und), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.).

05.04. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE TRES POZAS CON ESCURRIDERO INCL. GRIFOS.

DEFINICIÓN

Esta partida se refiere a la compra e instalación LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE TRES POZAS CON ESCURRIDERO INCL. GRIFOS. También estará incluido la instalación de tubería de desagüe y lo que requiera para el correcto funcionamiento.

Los materiales serán las consideradas en los planos por ningún motivo estos elementos serán de espesores menores a los planteados en los planos.

CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA.

- ❖ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Ejecutor en la presente partida.
- ❖ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados para esta partida.
- ❖ Exigir el cumplimiento de las medidas para la presente partida.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ❖ Controlar el correcto almacenamiento de los materiales e insumos.
- ❖ Comprobar que los materiales por emplear en esta partida cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- ❖ Realizar medidas para determinar áreas, espesores, volúmenes, cantidades para la instalación en la obra.
- ❖ Comprobar la calidad de los trabajos terminados de esta partida.
- ❖ Controlar los plazos de ejecución de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

se medirá en unidad (und), considerando la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

FORMA DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario (und), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

De los metrados obtenidos se tendrá en cuenta el sistema de trabajo empleado para esta partida ya sea (manualmente, con equipo liviano, maquinarias, etc.).

05.05. TUBERIA PVC SAL DE 4" PARA DRENAJE DE DESAGUE

DESCRIPCION

Se entiende así al suministro e instalación (trazo y replanteo, excavación, relleno y compactación, y otros trabajos complementarios) de tuberías de PVC –Clase Pesada (según normas técnicas vigentes). Así mismo, esta tubería es aquella que va instalada entre cajas de registros, y recolecta



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

000008

y conduce las aguas servidas, hasta descargar en el alcantarillado general.

La red general de alcantarillado estará de acuerdo con el trazo, alineamiento, pendientes, distancias o indicaciones anotadas en el plano de diseño del proyecto de esta red.

La tubería montante de desagüe de 2" y 4" irá instalada según especificaciones en arquitectura. Serán de Cloruro de Polivinilo no plastificado, para una presión de trabajo de 15 lb/plg², del tipo denominado PVC-Sap, especialmente para desagües, con extremo del tipo espiga y campana para sellado con pegamento especial PVC del mismo fabricante.

La tubería de desagüe deberá ser instalada a la red principal.

UNIDAD DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por "m" (metro lineal)

FORMA DE PAGO

El pago se hará por metro lineal (ml), previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución. Las ejecutadas serán pagadas al precio unitario definido en el presupuesto, la misma que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, almacenaje, manipuleo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc.

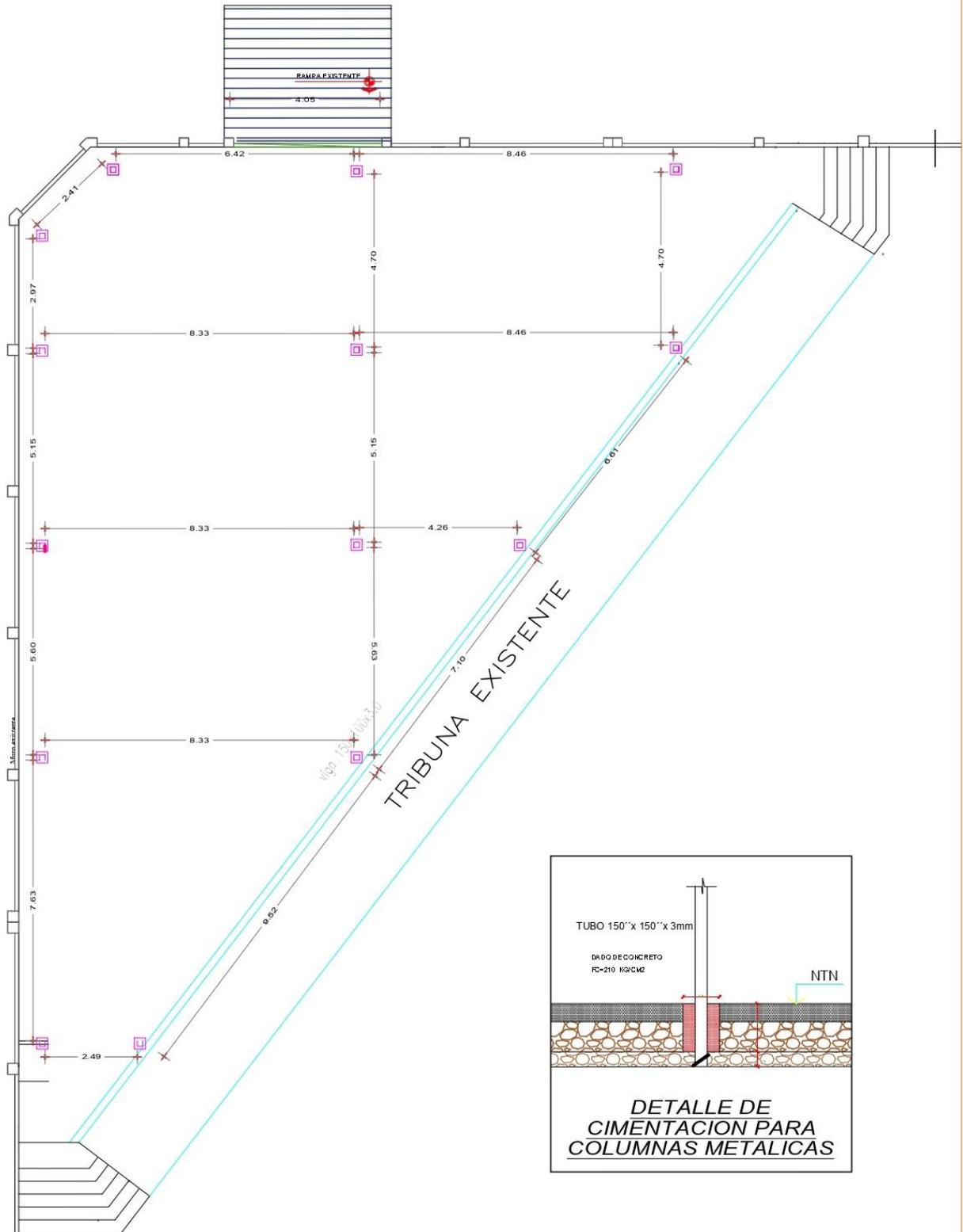


UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PLANO DE CIMENTACION

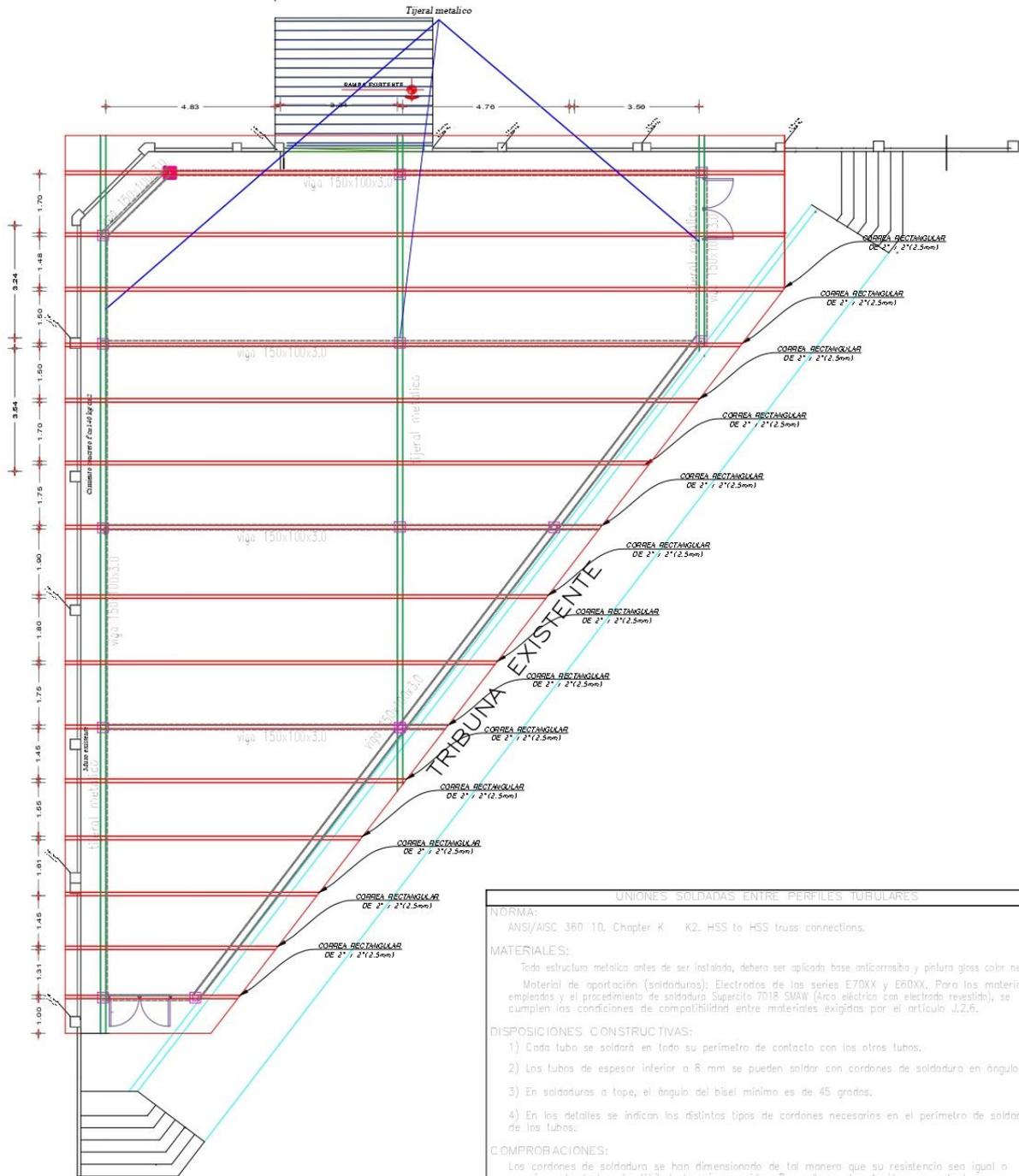


UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

PLANO DE COBERTURA



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

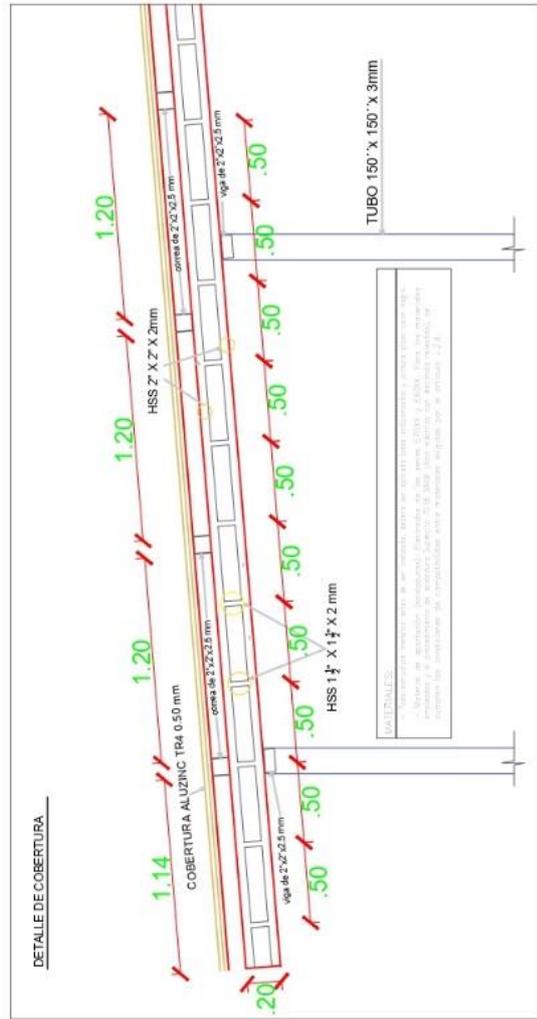
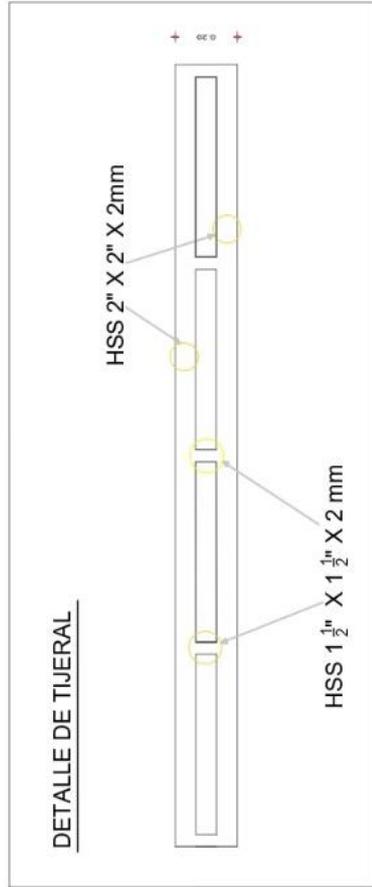
UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

REFERENCIAS: ABRIGOS: 1. NORMAS DE REPRESENTACIÓN DE TUBOS Y TUBERÍAS: ISO 3170-1, ISO 3170-2, ISO 3170-3, ISO 3170-4, ISO 3170-5, ISO 3170-6, ISO 3170-7, ISO 3170-8, ISO 3170-9, ISO 3170-10, ISO 3170-11, ISO 3170-12, ISO 3170-13, ISO 3170-14, ISO 3170-15, ISO 3170-16, ISO 3170-17, ISO 3170-18, ISO 3170-19, ISO 3170-20, ISO 3170-21, ISO 3170-22, ISO 3170-23, ISO 3170-24, ISO 3170-25, ISO 3170-26, ISO 3170-27, ISO 3170-28, ISO 3170-29, ISO 3170-30, ISO 3170-31, ISO 3170-32, ISO 3170-33, ISO 3170-34, ISO 3170-35, ISO 3170-36, ISO 3170-37, ISO 3170-38, ISO 3170-39, ISO 3170-40, ISO 3170-41, ISO 3170-42, ISO 3170-43, ISO 3170-44, ISO 3170-45, ISO 3170-46, ISO 3170-47, ISO 3170-48, ISO 3170-49, ISO 3170-50, ISO 3170-51, ISO 3170-52, ISO 3170-53, ISO 3170-54, ISO 3170-55, ISO 3170-56, ISO 3170-57, ISO 3170-58, ISO 3170-59, ISO 3170-60, ISO 3170-61, ISO 3170-62, ISO 3170-63, ISO 3170-64, ISO 3170-65, ISO 3170-66, ISO 3170-67, ISO 3170-68, ISO 3170-69, ISO 3170-70, ISO 3170-71, ISO 3170-72, ISO 3170-73, ISO 3170-74, ISO 3170-75, ISO 3170-76, ISO 3170-77, ISO 3170-78, ISO 3170-79, ISO 3170-80, ISO 3170-81, ISO 3170-82, ISO 3170-83, ISO 3170-84, ISO 3170-85, ISO 3170-86, ISO 3170-87, ISO 3170-88, ISO 3170-89, ISO 3170-90, ISO 3170-91, ISO 3170-92, ISO 3170-93, ISO 3170-94, ISO 3170-95, ISO 3170-96, ISO 3170-97, ISO 3170-98, ISO 3170-99, ISO 3170-100.

REFERENCIA DE REPRESENTACIÓN DE TUBOS Y TUBERÍAS: conforme a la figura 2 de la Norma ISO 3170-1 y a las reglas de abstracción en sus proyectos, se deberán de seguir las siguientes reglas de representación de una tubería:

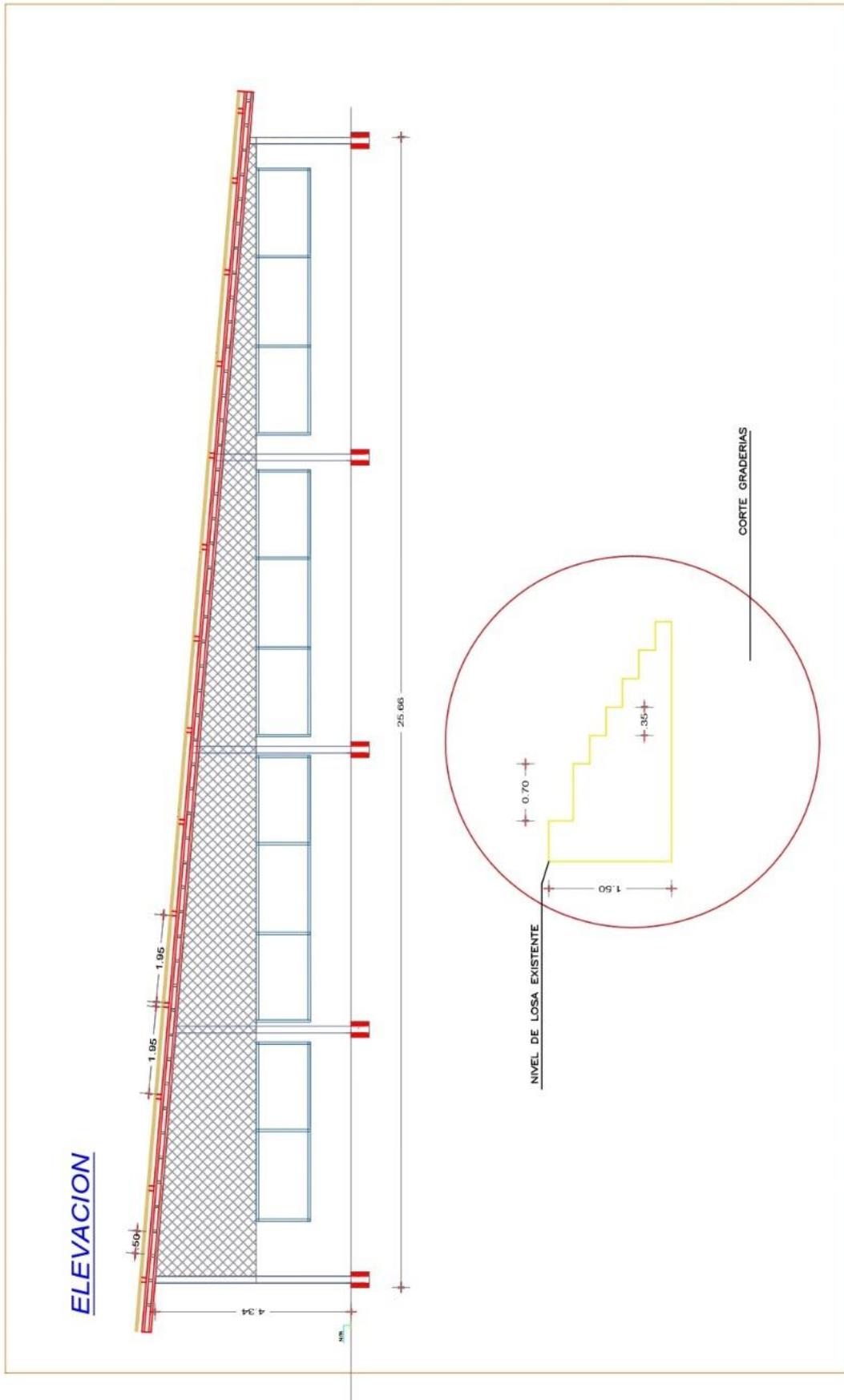
Descripción	Ilustración	Símbolo
Soluciones en ángulo		\triangle
Soluciones a 90° en V: ángulo (con codo)		$>$
Soluciones a 90° en línea simple		∇
Soluciones a 90° en línea dobla		κ
Soluciones a 90° en línea simple con radio de curva		∇
Soluciones condoídas a 90° en línea simple y en ángulo		Δ
Soluciones a 90° en línea simple con sus curvas		∇



UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

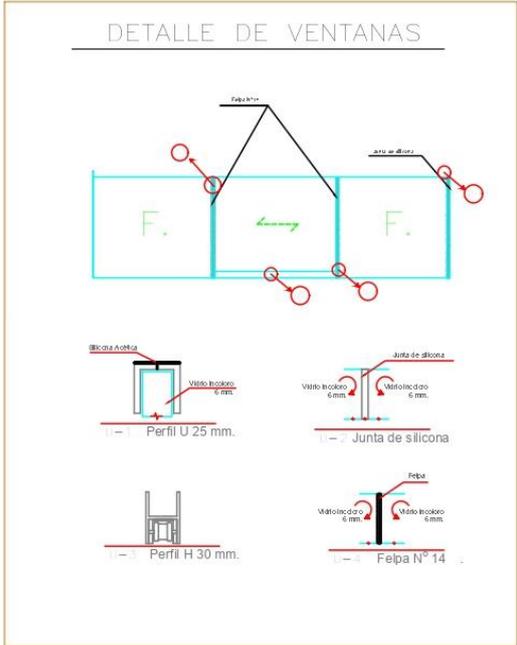
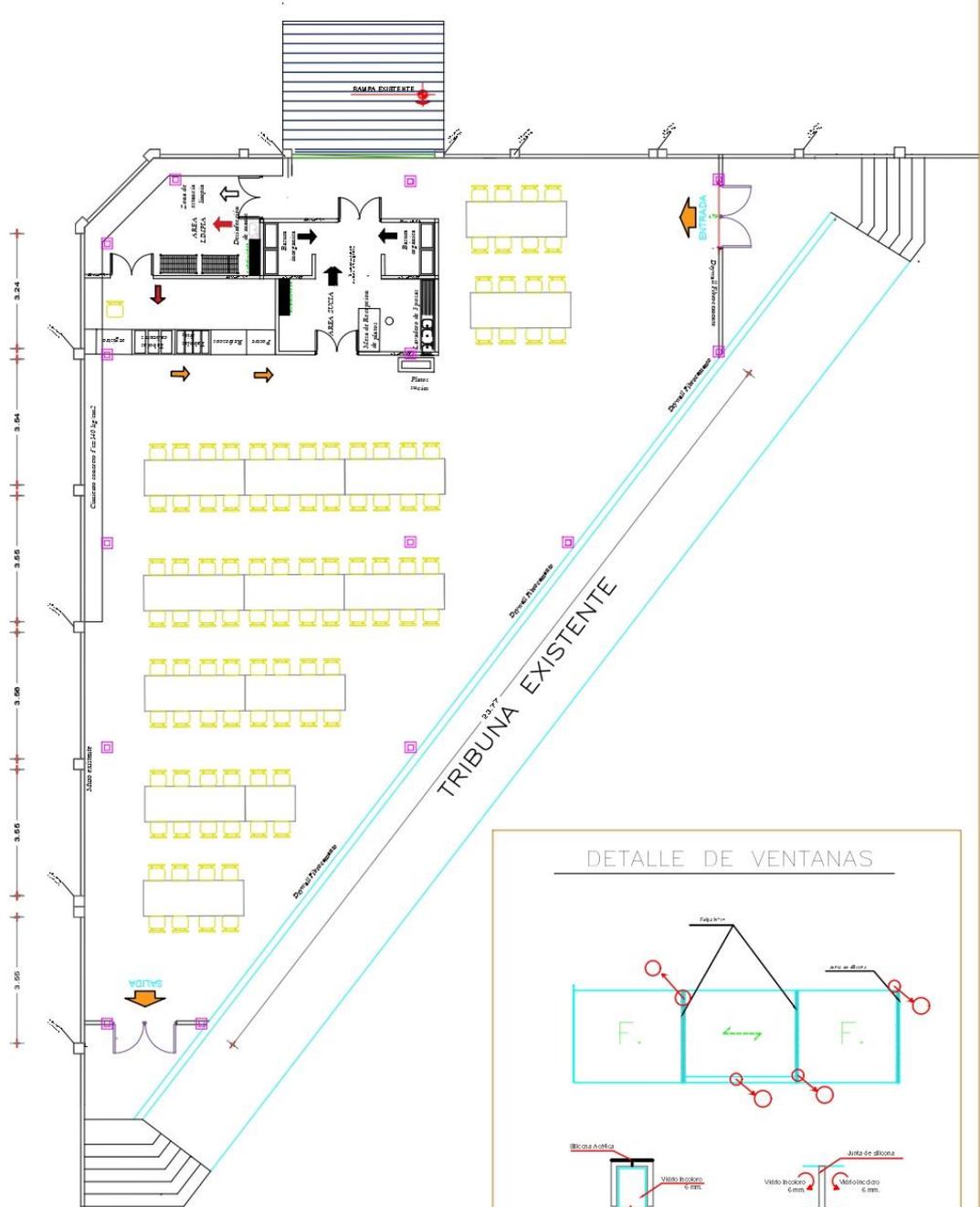


UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

PLANO DE ARQUITECTURA

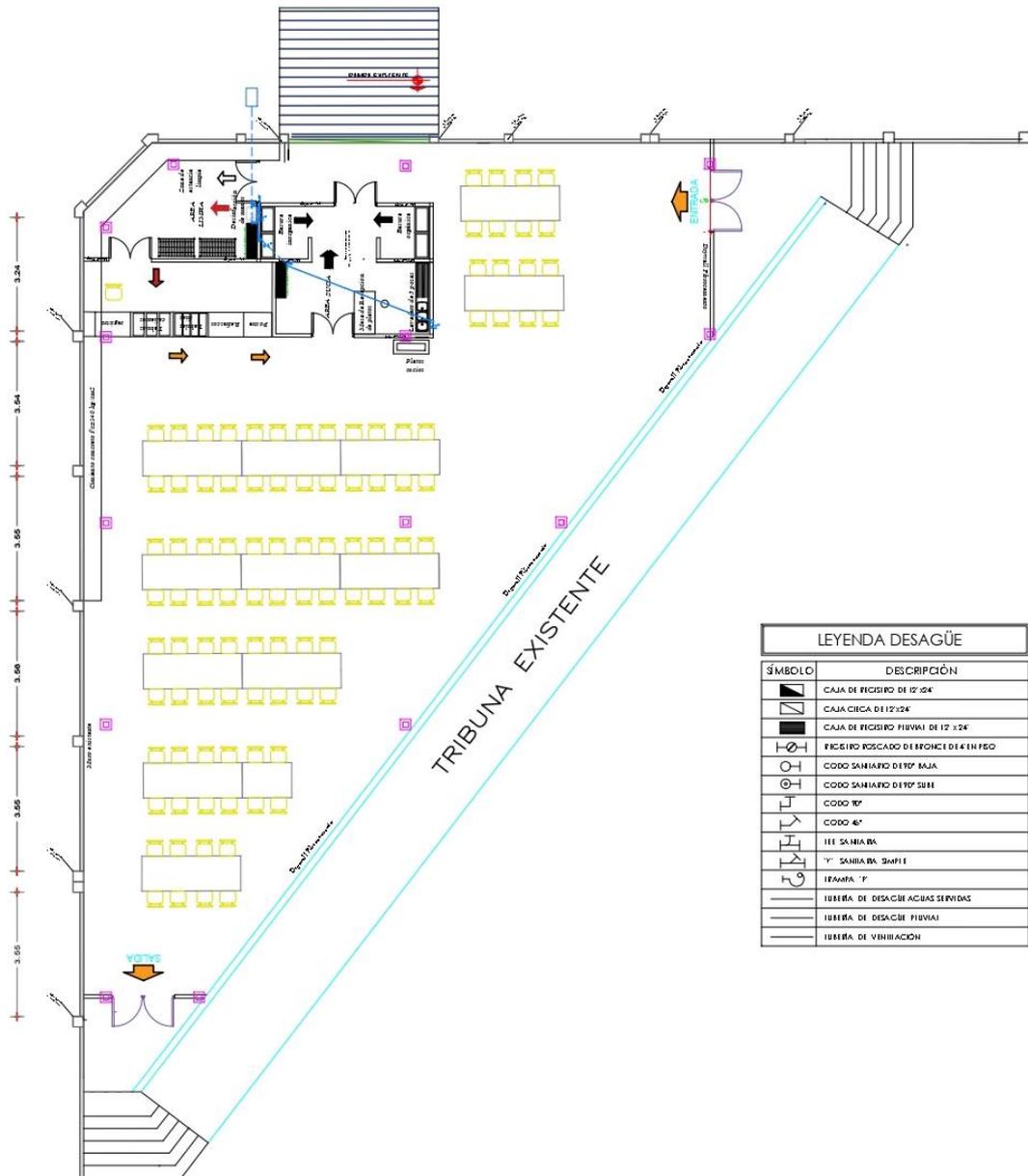


UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS



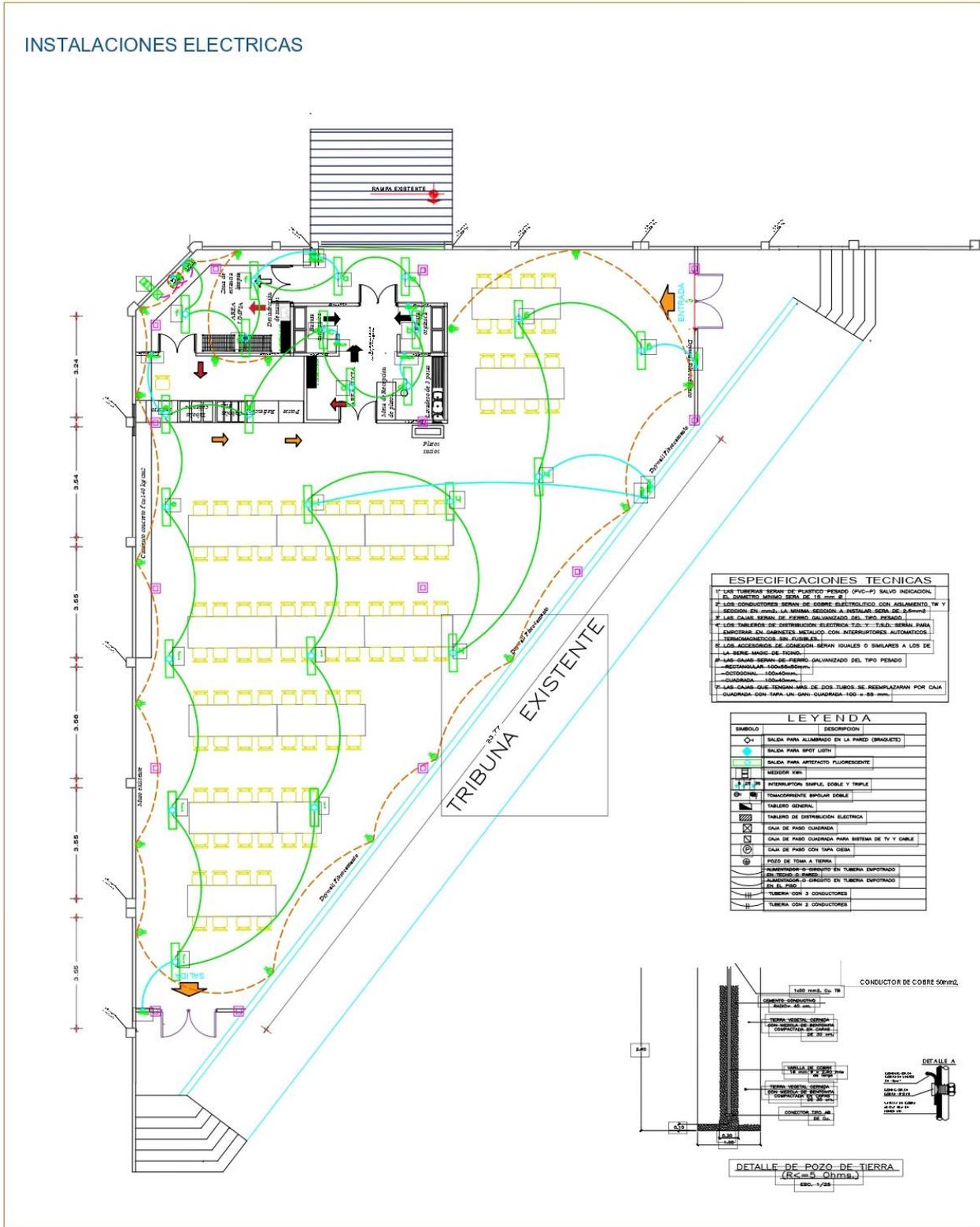
LEYENDA DESAGÜE	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	CAJA DE FOSFORO DE 12'x24"
	CAJA CRICA DE 12'x24"
	CAJA DE FOSFORO FURVAI DE 12' x 24"
	FICETRO POSCADO DE BRONCE DE 4 EN PEO
	CODO SANITARIO DE 1"Ø BAJA
	CODO SANITARIO DE 1"Ø SUBE
	CODO 90°
	CODO 45°
	TEE SANITARIA
	Y SANITARIA SHAFTE
	TRAMPARA 1"
	TUBERIA DE DESAGÜE AGUAS SERVIDAS
	TUBERIA DE DESAGÜE PLUVIAI
	TUBERIA DE VENTILACION

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

INSTALACIONES ELECTRICAS



UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIÓN GRÚA ARTICULADA DE 5 TONELADAS</td> <td>01</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR TRIFASICA</td> <td>01</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ANDAMIOS CERTIFICADOS</td> <td>02</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	CAMIÓN GRÚA ARTICULADA DE 5 TONELADAS	01	UNIDAD	2	MAQUINA DE SOLDAR TRIFASICA	01	UNIDAD	3	ANDAMIOS CERTIFICADOS	02	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA														
1	CAMIÓN GRÚA ARTICULADA DE 5 TONELADAS	01	UNIDAD														
2	MAQUINA DE SOLDAR TRIFASICA	01	UNIDAD														
3	ANDAMIOS CERTIFICADOS	02	UNIDAD														
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE TECNICO</p> <p>[TÍTULO PROFESIONAL] en [INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA] del personal clave requerido como [RESPONSABLE TECNICO].</p> <p>Acreditación:</p> <p>El [TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso [TÍTULO PROFESIONAL] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																
B.3.2	CAPACITACIÓN																
	<p>Requisitos:</p> <p>Capacitación de 80 horas lectivas acumuladas como mínimo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTRUCTURAS METÁLICAS • SOLDADURAS • TECNOLOGÍA EN MATERIALES 																

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS], que acrediten la capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DOS [02] AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA COMO RESPONSABLE TÉCNICO Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA en la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O SIMILARES.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: [ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (EDUCATIVAS, ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONALES, QUE TENGAN EL COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE COMEDORES QUE TENGAN CON COMPONENTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS)].</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 [CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben</p>

contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **[ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (EDUCATIVAS, ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONALES, QUE TENGAN EL COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE COMEDORES QUE TENGAN CON COMPONENTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS)].**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL SATIPO**, que celebra de una parte la **[UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS/UNISCJSA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL SATIPO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL SATIPO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO ÚNICO] según valorización de las partidas del servicio detallados según Expediente Técnico de Mantenimiento, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES] en el plazo máximo de [SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES [03]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de veinte (20) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad de Servicios Generales
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe de la Unidad de Servicios Generales

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.
UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ESCUELA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, FILIAL SATIPO**], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
UNISCJSA UNISCJSA UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS/UNISCJSA – Primera Convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
 PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. ROBERT AUGUSTO CARDENAS LOARDO
PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[COMITÉ DE SELECCION]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [006-2023-CS/UNISCJSA – PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN